



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES (CPS)

PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL (PIGA)
PROGRAMA DE CONSUMO SOSTENIBLE

2025



CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVO	4
3. ALCANCE	4
4. AMBITO DE APLICACIÓN	4
5. NORMATIVIDAD ASOCIADA	5
6. DOCUMENTOS ASOCIADOS	5
7. GLOSARIO	5
8. BENEFICIOS DE LA COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE	5
9. DESARROLLO	6
9.1 CICLO PARA ABORDAR LAS COMPRAS SOSTENIBLES	6
9.2 ETAPA DE PLANIFICACIÓN.....	7
9.3 ETAPA DE DETERMINACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	8
9.4 ETAPA DE APROBACIÓN	8
9.5 ETAPA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	9
9.6 ETAPA DE CONTRATACIÓN.....	9
9.7 ETAPA DE VERIFICACIÓN.....	9
9.8 ETAPA DE MEJORA.....	10
10. CRITERIOS Y OBLIGACIONES AMBIENTALES	10
11. CONTROL DE REVISIÓN	11
.....	11

1. INTRODUCCIÓN

El concejo de Bogotá, expidió en diciembre de 2013 el Acuerdo 540, con el objeto de establecer los lineamientos para la formulación del programa distrital de Compras Verdes para la ciudad de Bogotá D.C., con el cual se busca promover en todas las entidades del Distrito, la vinculación de los propósitos de las compras verdes, entendidas como *“el proceso mediante el cual las autoridades públicas tratan de adquirir bienes, servicios y obras con un impacto ambiental reducido durante todo su ciclo de vida en comparación con los bienes, servicios y obras con la misma función principal que normalmente se hubiera adquirido”*¹.

Por lo anterior, a partir del año 2014, el Plan Institucional de Gestión Ambiental -PIGA-, instrumento que materializa a través de sus programas de gestión ambiental, los objetivos de eco eficiencia del Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital, incorporó el programa Consumo Sostenible, el cual define acciones que promueven el uso y consumo responsable de materiales, adquiriendo bienes que minimicen los impactos ambientales más significativos desde la extracción de la materia prima, su fabricación, distribución, hasta su disposición final, considerando el ciclo de vida de los productos, requiriendo también, que las entidades verifiquemos que los terceros con que se contrate la prestación de un bien o servicio, cuenten con los permisos ambientales requeridos para el desarrollo de su actividad².

Aunque a partir del Acuerdo 540 de 2013 se estableció en el distrito el concepto de compras verdes, en la actualidad, Colombia Compra Eficiente, lo considera como *“compras públicas sostenibles con el medio ambiente”, las cuales, buscan la integración de criterios medio ambientales a la gestión contractual de las Entidades Públicas, con el propósito de promover políticas ambientales y, por tanto, el desarrollo sostenible en el país*³.

Las Compras Públicas Sostenibles constituyen una herramienta dirigida a alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible, en especial el objetivo 12, el cual consiste en garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles, a través del uso eficiente de los recursos naturales y la motivación a las empresas para que adopten prácticas sostenibles⁴.

La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ), en el marco de su política ambiental, está comprometida con la prevención y mitigación de los impactos ambientales negativos asociados al desarrollo de sus procesos, a través de la implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA y en específico del programa de Compras Sostenibles, por lo tanto, incorporó en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, el procedimiento para la implementación de las Compras Públicas Sostenibles (CPS) en la entidad.

Por lo anterior, se presenta la guía para la implementación de las compras públicas sostenibles, con el fin de establecer lineamientos para que las dependencias avancen en sus procesos de contratación con acciones que aporten a la sostenibilidad ambiental.

¹ Acuerdo 540 de 2013. Por medio del cual se establecen los lineamientos del programa distrital de compras verdes y se dictan otras disposiciones

² Resolución 242 de 2014. Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental -PIGA-

³ Guía de compras públicas sostenibles con el medio ambiente CCE-EICP-GI-16 de marzo del 2022

⁴ Manual de compras públicas sostenibles, CCE-GCO-MA-02, Colombia Compra Eficiente

2. OBJETIVO

Establecer los lineamientos generales para la implementación de las compras públicas sostenibles en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia -SDSCJ-, Proporcionar herramientas técnicas que asistan al comité técnico estructurador en la integración de criterios ambientales durante la elaboración de Estudios y Documentos Previos para los procesos de contratación del Comando General de las Fuerzas Militares, con el propósito de garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente establecida por la autoridad competente.

3. ALCANCE

La Guía inicia determinando el ámbito de aplicación, presenta los conceptos clave, continua con el desarrollo enmarcado en el ciclo para abordar las compras sostenibles y finaliza con las fichas técnicas con obligaciones ambientales generales específicas y criterios de sostenibilidad.

4. AMBITO DE APLICACIÓN

El documento les aplica a los procesos estratégicos, misionales y de apoyo, a través de los cuales surgen las necesidades de contratación, y a aquellos donde se lidera, orienta y asesora la planeación, estructuración, ejecución y seguimiento de los procesos de contratación de la SDSCJ, en concordancia con el mapa de procesos de la entidad y las funciones establecidas para cada dependencia.



Imagen 1. Mapa de procesos SD SCJ

5. **NORMATIVIDAD ASOCIADA**

Ver Normas del proceso en <https://portalmipg.sci.gov.co>

6. **DOCUMENTOS ASOCIADOS**

Internos

- Manual de Contratación MA-GCT-03 V.1
- Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría MA-GCT-01
- Plan Anual de Adquisiciones -PAA
- Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA. PL-FI-01 V2

Externos

- Guía de compras públicas sostenibles con el medio ambiente – [CCE- EICP-GI-16](#)
- Guía conceptual y metodológica Compras Públicas Sostenibles, [Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2017.](#)
- Compendio Fichas Técnicas con Criterios de Sostenibilidad, para diferentes bienes y/o servicios, [Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. 2024.](#)

7. **GLOSARIO**

Ver anexo 3.

8. **BENEFICIOS DE LA COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE**

Las compras públicas sostenibles con el Medio Ambiente, pueden generar los siguientes beneficios:

- Contribuyen a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y promueven prácticas más amigables con el ambiente y los recursos naturales al priorizar productos y servicios con menor impacto ambiental.
- Fomenta la conservación de recursos naturales como el agua, la energía y las materias primas al optar por productos reciclados, reutilizables o fabricados con materiales renovables.
- Al exigir a los proveedores el cumplimiento de estándares laborales justos y seguros, las compras públicas sostenibles contribuyen a mejorar las condiciones de trabajo y promueven la igualdad de oportunidades.
- Aunque inicialmente puede requerir una inversión mayor, optar por productos y servicios más eficientes energéticamente o duraderos puede resultar en ahorros

significativos a largo plazo, tanto en términos de costos operativos como de mantenimiento.

- Fomentan la demanda de productos y servicios innovadores y respetuosos con el medio ambiente, lo que puede incentivar la investigación y el desarrollo de soluciones más sostenibles y competitivas en el mercado.

9. DESARROLLO

La entidad está comprometida en adoptar los criterios sostenibilidad y legales ambientales en los procesos de contratación, por lo tanto, el Manual de Contratación, supervisión e interventoría, incluye dentro de su ámbito de aplicación la compra pública sostenible.

La incorporación de criterios de sostenibilidad aplica para los procesos contractuales en las diferentes modalidades de contratación, a excepción de la contratación directa con persona natural y los desarrollados a través de la tienda virtual del Estado Colombiano.

Los criterios pueden integrarse en diferentes momentos de la contratación:

- Al momento de definir el objeto, las especificaciones técnicas y de calidad del contrato, de tal forma que se tenga en cuenta los efectos medioambientales a lo largo de todo el ciclo de vida de los productos, servicios u obras que se van a contratar.
- Desde la proyección del estudio de mercado, con el fin de explorar la capacidad de los proveedores.
- Cuando se determinan los criterios de evaluación y factores de calificación de las propuestas.
- En la estipulación de cláusulas contractuales que contemplen consideraciones medioambientales en la fase de ejecución contractual.

En la modalidad concurso de méritos, utilizada para adquirir los servicios de consultoría, aplica la incorporación de criterios de sostenibilidad, los cuales serán principalmente de tipo social, y deben recaer sobre la oferta del servicio y nunca sobre el oferente como tal.

9.1 CICLO PARA ABORDAR LAS COMPRAS SOSTENIBLES

Para la adquisición de los bienes o servicios, se deben tener en cuenta las diferentes etapas que se desarrollan, partiendo del Plan Anual de Adquisiciones y las etapas precontractuales, contractuales, post contractual, hasta el cierre del ciclo, el cual puede llegar hasta la disposición final del bien o servicio, se identificaron las siguientes fases y responsables de su ejecución:



Figura 1. Fases para la implementación de las CPS.

Fuente: OAP, 2025.

9.2 ETAPA DE PLANIFICACIÓN

Todas las dependencias que adquieren bienes, servicios y obras en la institución son responsables de la planificación en compras públicas sostenibles, específicamente en los siguientes aspectos:

- 1) Determinar claramente qué productos o servicios se requieren para satisfacer las necesidades de la entidad pública.
- 2) Evaluar las opciones disponibles en el mercado y establecer prioridades basadas en criterios de sostenibilidad y eficiencia.
- 3) Seleccionar y priorizar de productos, servicios u obras que contemplen el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable, no obstante, se deben definir los productos, servicios y obras sobre los cuales aplica la inclusión de criterios de sostenibilidad.
- 4) Considerar el concepto de “ciclo de vida” y criterios de índole social y ambiental. Desde la dimensión ambiental, compras verdes, ecológicas y responsables; desde la dimensión social, compras socialmente responsables, equitativas, incluyentes, éticas y de comercio justo.
- 5) Elaborar el Plan Anual de Adquisición PAA, incluyendo los aspectos de sostenibilidad.

Para la priorización, se sugiere responder a:

¿Cuál es el impacto sobre la seguridad y la salud de las personas?

Es relevante tener en cuenta el grado de afectación que pueden presentar las personas al adquirir y utilizar los bienes y servicios, como es el caso de sustancias como pinturas con contenidos de metales pesados, equipos de cómputo con emisiones de compuestos

orgánicos volátiles -COV-, entre otros; puesto que pueden afectar la seguridad y bienestar de los trabajadores.

¿Es un producto y/o servicio ambientalmente limpio?

A través de esta pregunta se busca identificar qué productos y servicios son ambientalmente limpios, entendiendo que éstos deben contemplar prácticas amigables con el ambiente en todas las fases de su ciclo de vida en comparación con los productos convencionales disponibles en el mercado. Se puede tener en cuenta las certificaciones, etiquetas ambientales e implementaciones de los sistemas de gestión ambiental por parte de los proveedores

9.3 ETAPA DE DETERMINACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Una vez definidos los productos, servicios u obras, el Comité estructurador técnico del proceso contractual es responsable de determinar las especificaciones técnicas necesarias para cada adquisición. Su función es identificar a partir de la elaboración de estudios previos y análisis de mercado, los criterios ambientales relevantes establecidos en las guías existentes incluyendo las fichas técnicas de la presente guía y asegurarse de que se incorporen en los estudios y documentos previos.

No es obligatoria la inclusión de todos los criterios de sostenibilidad descritos en las fichas técnicas, puesto que la particularidad de cada proceso, su naturaleza y objeto, y el análisis realizado por el referente técnico.

Los requisitos legales ambientales aplicables a la contratación del producto, bien, servicio u obra, no se pueden omitir, por lo tanto, es necesario que se incorpore una obligación relacionada.

En el caso, de que la dependencia estructuradora tenga en su recurso humano un ingeniero ambiental o afín, este deberá revisar los estudios previos e incluir los criterios ambientales en los Estudios previos antes de ser enviado a aprobación a la Oficina Asesora de Planeación.

9.4 ETAPA DE APROBACIÓN

La Oficina Asesora de Planeación a través de su equipo de gestión ambiental, es responsable de definir los criterios de sostenibilidad, enfocándose principalmente en el aspecto ambiental. Su función es diseñar y actualizar una guía de compras públicas sostenibles que incluya los criterios ambientales y esté alineada con los objetivos institucionales de sostenibilidad. Por lo tanto, los contratos que se encuentran en las fichas técnicas relacionadas en el numeral nueve (9) de la presente guía, no requerirán aprobación de la OAP.

Por otra parte, aprobará los criterios ambientales de los contratos que no estén incluidos en esta Guía, la solicitud se realizará mediante correo electrónico al jefe de Planeación quien enviara la solicitud de aprobación al equipo de gestión ambiental, quien a su vez responderá el requerimiento con las recomendaciones y aprobación.

9.5 ETAPA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El Comité evaluador técnico es responsable de evaluar las propuestas recibidas de los proveedores en función de los criterios establecidos previamente, asegurando la selección de opciones que cumplan con los estándares de sostenibilidad requeridos en los estudios previos y en los documentos de contratación.

9.6 ETAPA DE CONTRATACIÓN

Las oficinas encargadas de elaborar las minutas de los contratos son responsables de llevar a cabo el proceso de contratación con los proveedores seleccionados e incorporar cláusulas sostenibles que aseguren el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad durante la ejecución del contrato.

9.7 ETAPA DE VERIFICACIÓN

Son los interventores y los supervisores, los llamados a vigilar la correcta ejecución de los contratos, estableciendo si se están cumpliendo con eficiencia, eficacia y efectividad las actividades pactadas entre las partes o sí, por el contrario, se presentan dificultades que obstaculicen el cumplimiento a cabalidad del contrato, detectando las desviaciones y aplicando o recomendando los correctivos o las acciones pertinentes.

El supervisor o quien se delegue, se encargará de la verificación del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los criterios de sostenibilidad y legales ambientales, para lo cual contarán con la asesoría, si así lo consideran, del equipo de gestión ambiental de la OAP.

Entre estas actividades de verificación, están:

- Revisión documental de: plan de gestión integral de residuos peligrosos, plan de contingencia y plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares, programa de manejo ambiental de RCD, permisos, licencias, autorizaciones, registros, inscripciones y demás documentos que permitan evidenciar que los terceros involucrados en la gestión ambiental del contrato, cuentan con aval de las autoridades competentes para el desarrollo de sus actividades, fichas técnicas de productos y elementos a utilizar en el marco de los contratos, certificaciones de la gestión externa de los residuos, entre otros, según aplique.
 - Inspecciones a los lugares donde se presta el servicio (talleres de mantenimiento vehicular, zonas de lavado, estaciones de servicio, entre otros). Cuando se requiera el equipo Ambiental realizará las inspecciones, donde aplicará una lista de chequeo elaborada de acuerdo con la necesidad, con el fin de verificar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente. Para su registro se utilizará el formato F-FI-1380 Acta de Reunión, junto con el listado de asistencia F-FI-1381.
- Solicitud de soportes durante la ejecución contractual, que hacen parte de la implementación de las actividades previamente planeadas por el contratista para asegurar

el cumplimiento de la legislación ambiental vigente y de los criterios de sostenibilidad establecidos por la entidad, tales como: Informes de la gestión ambiental realizada, reportes de movilización de aceites usados, reportes efectuados ante la autoridad ambiental, certificados emitidos por gestores externos de residuos peligrosos y especiales, entre otros, según aplique.

Para facilitar lo anterior, en las fichas técnicas se describe el medio de verificación que acredita o valida el cumplimiento de la obligación o del criterio.

9.8 ETAPA DE MEJORA

El mejoramiento continuo en el proceso de implementación de las compras públicas sostenibles, es fundamental para el fortalecimiento del programa al interior de la entidad; en la implementación y establecimiento de criterios de sostenibilidad y legales ambientales en las adquisiciones de bienes, productos y/o servicios se puede ir generando un cambio gradual por parte del mercado local y nacional.

Por lo anterior, en cada vigencia se debe realizar la verificación de criterios sostenibles y analizar la necesidad de inclusión de los criterios de sostenibilidad y ambientales en los procesos, tomando como base los resultados obtenidos en contratos ejecutados para los mismos productos, servicios u obras.

10. CRITERIOS Y OBLIGACIONES AMBIENTALES

En el Anexo 1, se presentan fichas técnicas con obligaciones ambientales generales, en el Anexo 2, se encuentran las obligaciones ambientales específicas y algunos criterios de sostenibilidad, a incluir en los procesos de contratación, teniendo en cuenta la normatividad aplicable, el análisis frente a su contenido, materiales, tipo de servicio, entre otros, y el impacto ambiental.


Las fichas fueron elaboradas para las contrataciones más frecuentes de algunos bienes o productos y servicios, que presentan impactos ambientales negativos, no obstante, todos los procesos de contratación deben considerar los requisitos legales ambientales aplicables al momento de la suscripción del contrato y se debe consultar a la OAP sobre la inclusión de criterios específicos y de sostenibilidad.


Las fichas corresponden a los siguientes servicios, productos o bienes.


1. Mantenimiento de vehículos, motocicletas y bicicletas
2. Mantenimiento de plantas eléctricas, aires acondicionados y ups
3. Mantenimiento de ascensores
4. Mantenimiento sistema de videovigilancia
5. Mantenimiento de: infraestructura tecnológica, infraestructura de comunicaciones, equipo de detección y localización de emisiones
6. Mantenimiento sistema troncalizado
7. Arrendamiento de inmuebles
8. Servicios veterinarios
9. Obra y mantenimiento de infraestructura

10. Suministro de medicamentos y elementos hospitalarios
11. Suministro de alimentos concentrados y suplementos multivitamínicos
12. Adquisición, instalación, renovación, soporte y mantenimiento de software, productos en línea o digitales
13. Adquisición de equipos eléctricos y electrónicos, (incluye sistema de control de acceso, equipos comunicación, ups, circuitos cerrados de televisión, alarma contra incendios, lavadoras, secadora, estufas, fotocopiadoras, mouse, videobeam, digiturnos, switch, cámara fotográfica, identificadores biométricos, videocámaras, sistemas de seguridad, cámara de video scanner y/o impresoras, entre otros)
14. Adquisición de banco de baterías
15. Servicio de desintegración física total de vehículos (chatarización)
16. Servicio de mantenimiento cajas de inspección, colectores, trampas de grasa, tubería y otros componentes del sistema de recolección de alcantarillado (agua residual)
17. Servicio transporte de carga, mensajería.
18. Servicio transporte aéreos nacionales e internacionales y transporte de personas.
19. Adquisición de luminarias
20. Adquisición de madera para productos mobiliarios y aglomerados.
21. Adquisición de elementos de construcción estructurales (madera para vigas, columnas, cerchas, repisas, obras civiles, etc.) y arquitectónicos (madera para fachadas, cielorrasos, puertas, ventanas, etc.)

11. CONTROL DE REVISIÓN

Elaboró: Sindy Johanna Piñeros Beltrán – Contratista Equipo Gestión Ambiental Oficina Asesora de Planeación 

Revisó: Wilder Calentura – Contratista Equipo Gestión Ambiental Oficina Asesora de Planeación. 

Revisó: Julián Pontón Silva – Jefe Oficina Asesora de Planeación 

La información de aprobación de este documento podrá ser consultada en el sistema "Portal MIPG" - <https://portalmipg.scj.gov.co>

ANEXO 1. FICHA TÉCNICA CON OBLIGACIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS

FICHA TÉCNICA				
OBLIGACIONES GENERALES PARA TODOS LOS CONTRATOS				
No.	Tipo de criterio u obligación	Aspecto	Obligación	Medios de verificación
1	Ambiental Legal	Consumo de recursos naturales	El contratista deberá garantizar que todas las actividades realizadas en el marco del contrato se ejecuten cumpliendo estrictamente con la normativa ambiental vigente en Colombia, incluyendo, pero no limitado a, el Decreto 1076 de 2015 y demás disposiciones que lo complementen, modifiquen o sustituyan.	Declaración del contratista sobre la implementación de buenas prácticas ambientales. Evidencia de cumplimiento de la normativa ambiental, como licencias, permisos o certificaciones, certificados sistemas de gestión ambiental, sellos ambientales.
3	Ambiental Legal	Residuos	En caso de generación de residuos ordinarios, aprovechables, peligrosos y/o especiales como resultado de las actividades del contrato, el contratista será responsable de su adecuada gestión, clasificación, almacenamiento temporal, transporte y disposición final, cumpliendo con los estándares establecidos en la Resolución 2184 de 2019 para la gestión integral de residuos.	Plan de gestión de residuos sólidos Certificados de disposición final o aprovechamiento de residuos generados durante la ejecución del contrato, emitidos por gestores autorizados.
4	Ambiental Legal	Consumo de recursos naturales	El contratista deberá identificar y mitigar los posibles impactos ambientales asociados a sus actividades contractuales, adoptando medidas preventivas y correctivas según sea necesario.	Planes o programas ambientales.
Normatividad asociada				
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Decreto 1076 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. 				



ANEXO 2. FICHAS TÉCNICAS CON OBLIGACIONES AMBIENTALES ESPECÍFICAS Y CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS

GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

G-FI-03
V.3

FICHA TÉCNICA COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE				
1. MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y BICICLETAS				
No.	Tipo de criterio u obligación	Aspecto	Obligación	Medios de verificación
1	Ambiental Legal	Residuos Peligrosos	<p>El contratista debe garantizar la gestión y el manejo integral de los residuos peligrosos (RESPEL) que se originen a partir del desarrollo de sus actividades, de acuerdo a lo establecido en el Título 6 del Decreto 1076 de 2015. Para este fin, debe presentar su plan de gestión integral de residuos peligrosos (PGIRESPEL), el cual será revisado por la supervisión, previo inicio de las actividades de mantenimiento, e incluirá los componentes establecidos en los "Lineamientos para la Elaboración de Planes de Gestión Integral de Residuos o Desechos Peligrosos a Cargo de Generadores" de la Secretaría Distrital de Ambiente, los cuales comprenden:</p> <p>a) Acciones tendientes a prevenir la generación y a reducir en la fuente, tanto la cantidad como de la peligrosidad de los residuos o desechos peligrosos que se generen.</p> <p>b) Identificación de las características de peligrosidad de cada uno de los residuos peligrosos, su origen y cantidad.</p> <p>c) Medidas de manejo tendientes a minimizar los riesgos que implican estos desechos para la salud humana y el medio ambiente.</p> <p>d) Condiciones de envasado o empaçado, embalado, etiquetado, acopio temporal y transporte de los RESPEL, teniendo en cuenta sus propiedades físico-químicas, características de peligrosidad y compatibilidad, así como las demás especificaciones establecidas en la normatividad vigente, evitando en todo caso la mezcla de este tipo de residuos con aquellos no peligrosos.</p> <p>e) Acciones a implementar para el aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final segura para cada tipo de RESPEL.</p> <p>f) Asignación de responsabilidades para la implementación del PGIRESPEL, cronograma de actividades (incluyendo capacitaciones) y mecanismos de seguimiento y evaluación del Plan.</p>	<p>1. Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos actualizado.</p> <p>2. Registro de las cantidades y tipos de residuos generados mes a mes.</p>

GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

G-FI-03
V.3

FICHA TÉCNICA COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE				
1. MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y BICICLETAS				
No.	Tipo de criterio u obligación	Aspecto	Obligación	Medios de verificación
			El PGIRESPEL debe incluir un Plan de Contingencia actualizado, para atender cualquier accidente o eventualidad que pueda presentarse con los residuos o desechos peligrosos.	
2	Ambiental Legal	Residuos Peligrosos	Cumplir con el registro como generador de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente, si producto de sus actividades, genera una cantidad igual o superior a 10.0 kg/mes de residuos peligrosos, y realizar el reporte de información anual en el registro. Presentar el soporte dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.	<p>1. Registro como generador de residuos peligrosos o comunicación dirigida a la autoridad ambiental solicitando el registro, en caso de haber iniciado la gestión durante el mes inmediatamente anterior a la suscripción. Del contrato.</p> <p>2. Certificado o formato de cierre de información de residuos peligrosos emitido por el aplicativo del IDEAM, donde se valide como mínimo el diligenciamiento de la vigencia inmediatamente anterior a la suscripción del proceso.</p> <p>En caso de que no le aplique el registro, deberá acreditar su condición de “generador de una cantidad inferior a 10.0 kg/mes de residuos peligrosos”, mediante entrega de certificación expedida por el representante legal.</p>
3	Ambiental Legal	Residuos Peligrosos	Capacitar al personal encargado de la gestión y el manejo de los residuos o desechos peligrosos en sus instalaciones, con el fin de divulgar el riesgo que estos residuos representan para la salud y el ambiente, además, brindar el equipo para el manejo de estos y la protección personal necesaria para ello.	Soportes de las capacitaciones realizadas (listado de asistencia)
4	Ambiental Legal	Aceite usado	Realizar el correcto manejo de los aceites usados generados en el marco del contrato y, en caso de que le aplique, aportar la inscripción como acopiador primario de aceite usado ante la autoridad ambiental competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.	<p>1. Registro de acopiador primario de aceite usado.</p> <p>2. Reportes de movilización de aceite usado</p> <p>3. Certificados de almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento o disposición final</p> <p>4. Permisos y Licencias de las empresas gestoras</p>
5	Ambiental Legal	Residuos peligrosos	Cumplir con el manejo integral de los residuos peligrosos y especiales (incluyendo aceites usados, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, luminarias, baterías, etc) que se generen como resultado de la ejecución de tales actividades, dando cumplimiento a lo establecido en los Decretos 1076 de 2015 y 284	El supervisor deberá verificar al contratista, los siguientes documentos: <p>a. Registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos, ordinarios o especiales generados en la ejecución del contrato.</p>

GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

G-FI-03
V.3

FICHA TÉCNICA COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE				
1. MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y BICICLETAS				
No.	Tipo de criterio u obligación	Aspecto	Obligación	Medios de verificación
			<p>de 2018, en las Resoluciones 1188 de 2003, 02238 de 2023 y 1297 de 2010, o en aquellas normas que las complementen, modifiquen o sustituyan. Como evidencia, el contratista debe presentar durante la ejecución contractual, los siguientes documentos (Cuando aplique):</p> <ol style="list-style-type: none"> Registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos, ordinarios o especiales generados en la ejecución del contrato. Hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generen, las cuales deberá entregar al supervisor del contrato. Lista de verificación del transportista. Copia del manifiesto de recolección, transporte Licencias ambientales para el tratamiento, almacenamiento y disposición de residuos peligrosos. Certificados de disposición final o aprovechamiento con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente. 	<ol style="list-style-type: none"> Hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generen, las cuales deberá entregar al supervisor del contrato. Lista de verificación del transportista. Copia del manifiesto de recolección, transporte Licencias ambientales para el tratamiento, almacenamiento y disposición de residuos peligrosos. Certificados de disposición final o aprovechamiento con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente. . <p>1. En caso de que no sea aplicable la presentación de alguno de los documentos mencionados, el contratista deberá entregar una declaración juramentada firmada por su representante legal. Esto permitirá contar con los soportes necesarios para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.</p>
6	Ambiental Legal	Llantas usadas	Gestionar el tratamiento o aprovechamiento de las llantas usadas generadas en sus instalaciones mediante el Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas, registrarse como acopiador de llantas y contar con un número de identificación para cada una de las sedes	<ol style="list-style-type: none"> Registro como acopiado de llantas usadas para la sede o sedes donde se prestará el servicio Certificados de almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento o disposición final Certificado del reporte mensual en el aplicativo web de la autoridad ambiental. <p>Permisos y Licencias de las empresas gestoras</p>
7	Ambiental Legal	Llantas usadas	<p>Acudir al reencauche de las llantas usadas rin 15" en adelante, cuando este procedimiento sea técnicamente viable, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 13 del Decreto 442 del 9 de noviembre de 2015.</p> <p>El contratista deberá presentar en la periodicidad que se determine para el contrato, una relación de la cantidad de llantas cambiadas y reencauchadas, especificando los datos del vehículo y de cada</p>	Certificado de reencauche de las llantas, o en caso contrario, certificado donde se justifique técnicamente la no viabilidad de este proceso.

GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

G-FI-03
V.3

FICHA TÉCNICA COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE				
1. MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y BICICLETAS				
No.	Tipo de criterio u obligación	Aspecto	Obligación	Medios de verificación
			llanta, e incluyendo soportes de los reencaches efectuados a los vehículos de propiedad y a cargo de la SDSCJ. En los casos en que las llantas no sean susceptibles de reencache por razones técnicas, la empresa reencachadora deberá emitir certificado de esta apreciación.	
8	Ambiental Legal	Vertimiento	Declarar los vertimientos de agua residual no doméstica al alcantarillado público, en cumplimiento del artículo 2.2.3.3.4.17 del Decreto 1076 de 2015, y realizar el monitoreo de los mismos anualmente, procurando el cumplimiento normativo con base en lo establecido en el artículo 16 de la Resolución 631 de 2015. Si producto de sus actividades genera vertimientos a las aguas superficiales o al suelo, deberá presentar copia de su Permiso de Vertimientos vigente, emitido por la autoridad ambiental competente, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.3.3.5.1 del Decreto 1076 de 2015	<ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado de registro de caracterización de sus vertimientos ante el prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado. Si el servicio es tercerizado, deberá presentar copia del contrato o convenio para el lavado de los vehículos y el certificado de registro de caracterización de los vertimientos ante el prestador de servicio público domiciliario de alcantarillado del tercero. 2. Permiso de vertimiento, cuando aplique.
9	Ambiental Legal	Emisión Atmosférica	Garantizar el cumplimiento del artículo 2.2.5.1.7.2. del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 y del artículo 1 de la Resolución 619 del 7 de julio de 1997, o norma que la adicione, modifique o sustituya, en cuanto a requisito de Permiso de Emisión Atmosférica para fuentes fijas (si aplica).	Permiso de Emisión Atmosférica vigente. En caso de que este permiso no aplique al contratista, deberá acreditar su condición de "no generador de emisiones atmosféricas" , mediante entrega de certificación expedida por el representante legal.
10	Sostenibilidad	CPS	Usar detergentes biodegradables en el lavado de vehículos y, en caso de servicios tercerizados, exigir a la empresa con la cual se tenga convenio, dar cumplimiento a este criterio.	Presentar junto con el primer informe, las fichas técnicas de los detergentes usados en el lavado de los vehículos, en las cuales se debe especificar su característica biodegradabilidad.
11	Sostenibilidad	CPS	Usar productos químicos libres de sustancias no permitidas por la legislación nacional e internacional en el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos.	Certificación juramentada expedida por el representante legal, en la cual se compromete a usar productos químicos libres de sustancias no permitidas por la legislación nacional e internacional en el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos.
12	Ambiental	Seguimiento ambiental	Atender las inspecciones ambientales realizadas por la entidad, permitiendo el recorrido por las instalaciones, realizar entrevistas al personal y obtener registro documental y fotográfico; de igual forma atender las recomendaciones u observaciones realizadas con base en el cumplimiento normativo y en las especificaciones del contrato.	No le aplica soporte al contratista.

GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

G-FI-03
V.3

FICHA TÉCNICA COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE				
1. MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y BICICLETAS				
No.	Tipo de criterio u obligación	Aspecto	Obligación	Medios de verificación
Normatividad asociada				
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Decreto 1076 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. <ul style="list-style-type: none"> - Título 3 Aguas No Marítimas, Capítulo 2 Uso y Aprovechamiento del Agua - Título 6 Residuos Peligrosos ▪ Decreto 265 de 2016. Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 442 de 2015 y adoptan otras disposiciones. ▪ Decreto 442 de 2015. Por medio del cual se crea el Programa de aprovechamiento y/o valorización de llantas usadas en el Distrito Capital y se adoptan otras disposiciones. ▪ Resolución 02238 de 2023. Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital y se toman otras determinaciones. ▪ Resolución 631 de 2015. Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones. ▪ Resolución 361 de 2011. Por la cual se modifica la Resolución 372 de 2009 "Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Acido, y se adoptan otras disposiciones". ▪ Resolución 1362 de 2007. Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hacen referencia los artículos 27 y 28 del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005. ▪ Resolución 3957 de 2009. Por la cual se establece la norma técnica para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público del Distrito Capital. ▪ Acuerdo 540 de 2013. Por medio del cual se establecen los lineamientos del programa distrital de compras verdes y se dictan otras disposiciones. ▪ Demás normas que modifiquen, adicionen o deroguen las anteriormente descritas. 				

FICHA TÉCNICA COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE				
2. MANTENIMIENTO DE PLANTAS ELÉCTRICAS, AIRES ACONDICIONADOS Y UPS				
No.	Tipo de criterio u obligación	Aspecto	Obligación	Medios de verificación
1	Ambiental Legal	Residuos Peligrosos	Implementar el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, conforme con lo establecido en el título 6 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 o la norma que lo modifique o sustituya y llevar el registro de cantidades y tipo de residuos generados en las instalaciones, así como el seguimiento a la gestión de los mismos. Este debe incluir Plan de contingencia para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente en la gestión de los residuos peligrosos. Presentar el soporte dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio	<ol style="list-style-type: none"> 1. Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos actualizado. 2. Registro de las cantidades y tipos de residuos generados mes a mes.
2	Ambiental Legal	Residuos Peligrosos	Cumplir con el registro como generador de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente, si producto de sus actividades, genera una cantidad igual o superior a 10.0 kg/mes de residuos peligrosos, y realizar el reporte de información anual en el registro. Presentar el soporte dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Registro como generador de residuos peligrosos o comunicación dirigida a la autoridad ambiental solicitando el registro, en caso de haber iniciado la gestión durante el mes inmediatamente anterior a la suscripción. del contrato. 2. Certificado o formato de cierre de información de residuos peligrosos emitido por el aplicativo del IDEAM, donde se valide como mínimo el diligenciamiento de la vigencia inmediatamente anterior a la suscripción del proceso. <p>En caso de que no le aplique el registro, deberá acreditar su condición de "generador de una cantidad inferior a 10.0 kg/mes de residuos peligrosos", mediante entrega de certificación expedida por el representante legal.</p>
3	Ambiental Legal	Residuos Peligrosos	Capacitar al personal encargado de la gestión y el manejo de los residuos o desechos peligrosos en sus instalaciones, con el fin de divulgar el riesgo que estos residuos representan para la salud y el ambiente, además, brindar el equipo para el manejo de estos y la protección personal necesaria para ello.	Soportes de las capacitaciones realizadas (listado de asistencia)
4	Ambiental Legal	Aceite usado	Realizar el correcto manejo de los aceites usados generados en el marco del contrato y, en caso de que le aplique, aportar la inscripción como acopiador primario de aceite usado ante la autoridad ambiental competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Registro de acopiador primario de aceite usado. 2. Reportes de movilización de aceite usado 3. Certificados de almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento o disposición final 4. Permisos y Licencias de las empresas gestoras

FICHA TÉCNICA COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE				
2. MANTENIMIENTO DE PLANTAS ELÉCTRICAS, AIRES ACONDICIONADOS Y UPS				
No.	Tipo de criterio u obligación	Aspecto	Obligación	Medios de verificación
5	Ambiental Legal	Residuos peligrosos	<p>Cumplir con el manejo integral de los residuos peligrosos y especiales (incluyendo aceites usados, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, luminarias, baterías, etc) que se generen como resultado de la ejecución de tales actividades, dando cumplimiento a lo establecido en los Decretos 1076 de 2015 y 284 de 2018, en las Resoluciones 1188 de 2003, 02238 de 2023 y 1297 de 2010, o en aquellas normas que las complementen, modifiquen o sustituyan. Como evidencia, el contratista debe presentar durante la ejecución contractual, los siguientes documentos (Cuando aplique):</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos, ordinarios o especiales generados en la ejecución del contrato. b. Hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generen, las cuales deberá entregar al supervisor del contrato. c. Lista de verificación del transportista. d. Copia del manifiesto de recolección, transporte e. Licencias ambientales para el tratamiento, almacenamiento y disposición de residuos peligrosos. f. Certificados de disposición final o aprovechamiento con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente. 	<p>El supervisor deberá verificar al contratista, los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos, ordinarios o especiales generados en la ejecución del contrato. b. Hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generen, las cuales deberá entregar al supervisor del contrato. c. Lista de verificación del transportista. d. Copia del manifiesto de recolección, transporte e. Licencias ambientales para el tratamiento, almacenamiento y disposición de residuos peligrosos. f. Certificados de disposición final o aprovechamiento con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente. g. . <p>2. En caso de que no sea aplicable la presentación de alguno de los documentos mencionados, el contratista deberá entregar una declaración juramentada firmada por su representante legal. Esto permitirá contar con los soportes necesarios para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.</p>
6	Sostenibilidad	CPS	Usar gases refrigerantes naturales o de bajo potencial de calentamiento atmosférico y evitar el uso de productos perjudiciales para la capa de ozono.	Certificación juramentada expedida por el representante legal, en la cual se compromete a usar gases refrigerantes naturales o de bajo potencial de calentamiento atmosférico y a evitar el uso de productos perjudiciales para la capa de ozono, en el marco del contrato.
7	Sostenibilidad	CPS	Utilizar productos de limpieza biodegradables en el mantenimiento de los equipos, cuando esto sea viable técnicamente, y presentar sus fichas técnicas al supervisor del contrato	Certificación juramentada expedida por el representante legal en la cual se compromete a utilizar productos de limpieza biodegradables en el mantenimiento de los equipos (si esto es viable técnicamente) y Fichas técnicas y de datos de seguridad de los productos.

FICHA TÉCNICA COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE				
2. MANTENIMIENTO DE PLANTAS ELÉCTRICAS, AIRES ACONDICIONADOS Y UPS				
No.	Tipo de criterio u obligación	Aspecto	Obligación	Medios de verificación
8	Sostenibilidad	CPS	Usar productos químicos libres de sustancias no permitidas por la legislación nacional e internacional en el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos.	Certificación juramentada expedida por el representante legal en la cual se compromete a usar productos químicos libres de sustancias no permitidas por la legislación nacional e internacional, en el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos, y Fichas técnicas y de datos de seguridad de los productos.
Normatividad asociada				
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Decreto 284 de 2018. Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de aparatos Eléctricos y electrónicos – RAEE y se dictan otras disposiciones. ▪ Decreto 1076 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. <ul style="list-style-type: none"> - Título 3 Aguas No Marítimas, Capítulo 2 Uso y Aprovechamiento del Agua - Título 6 Residuos Peligrosos ▪ Resolución 02238 de 2023. Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital y se toman otras determinaciones. ▪ Resolución 361 de 2011. Por la cual se modifica la Resolución 372 de 2009 “Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Acido, y se adoptan otras disposiciones”. ▪ Resolución 1362 de 2007. Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hacen referencia los artículos 27 y 28 del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005. ▪ Acuerdo 540 de 2013. Por medio del cual se establecen los lineamientos del programa distrital de compras verdes y se dictan otras disposiciones. ▪ Demás normas que modifiquen, adicionen o deroguen las anteriormente descritas. 				

FICHA TÉCNICA COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE				
3. MANTENIMIENTO DE ASCENSORES				
No.	Tipo de criterio u obligación	Aspecto	Obligación	Medios de verificación
1	Ambiental Legal	Residuos Peligrosos	Implementar el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, conforme con lo establecido en el título 6 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 o la norma que lo modifique o sustituya y llevar el registro de cantidades y tipo de residuos generados en las instalaciones, así como el seguimiento a la gestión de los mismos. Este debe incluir Plan de contingencia para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente en la gestión de los residuos peligrosos. Presentar el soporte dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio	<ol style="list-style-type: none"> 1. Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos actualizado. 2. Registro de las cantidades y tipos de residuos generados mes a mes.
2	Ambiental Legal	Residuos Peligrosos	Cumplir con el registro como generador de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente, si producto de sus actividades, genera una cantidad igual o superior a 10.0 kg/mes de residuos peligrosos, y realizar el reporte de información anual en el registro. El soporte se debe presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Registro como generador de residuos peligrosos o comunicación dirigida a la autoridad ambiental solicitando el registro, en caso de haber iniciado la gestión durante el mes inmediatamente anterior a la suscripción del contrato. 2. Certificado o formato de cierre de información de residuos peligrosos emitido por el aplicativo del IDEAM, donde se valide como mínimo el diligenciamiento de la vigencia inmediatamente anterior a la suscripción del proceso. <p>En caso de que no le aplique el registro, deberá acreditar su condición de “generador de una cantidad inferior a 10.0 kg/mes de residuos peligrosos”, mediante entrega de certificación expedida por el representante legal.</p>
3	Ambiental Legal	Residuos Peligrosos	Capacitar al personal encargado de la gestión y el manejo de los residuos o desechos peligrosos en sus instalaciones, con el fin de divulgar el riesgo que estos residuos representan para la salud y el ambiente, además, brindar el equipo para el manejo de estos y la protección personal necesaria para ello.	Soportes de las capacitaciones realizadas (listado de asistencia)
4	Ambiental Legal	Aceite usado	Realizar el correcto manejo de los aceites usados generados en el marco del contrato y en caso de que le aplique, aportar la inscripción como acopiador primario de aceite usado ante la autoridad ambiental competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Registro de acopiador primario de aceite usado. 2. Reportes de movilización de aceite usado 3. Certificados de almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento o disposición final 4. Permisos y Licencias de las empresas gestoras
5	Ambiental Legal	Residuos peligrosos	Cumplir con el manejo integral de los residuos peligrosos y especiales (incluyendo aceites usados, residuos de aparatos	El supervisor deberá verificar al contratista, los siguientes documentos:

FICHA TÉCNICA COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE				
3. MANTENIMIENTO DE ASCENSORES				
No.	Tipo de criterio u obligación	Aspecto	Obligación	Medios de verificación
			<p>eléctricos y electrónicos, luminarias, baterías, etc) que se generen como resultado de la ejecución de tales actividades, dando cumplimiento a lo establecido en los Decretos 1076 de 2015 y 284 de 2018, en las Resoluciones 1188 de 2003, 02238 de 2023 y 1297 de 2010, o en aquellas normas que las complementen, modifiquen o sustituyan. Como evidencia, el contratista debe presentar durante la ejecución contractual, los siguientes documentos (Cuando aplique):</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos, ordinarios o especiales generados en la ejecución del contrato. b. Hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generen, las cuales deberá entregar al supervisor del contrato. c. Lista de verificación del transportista. d. Copia del manifiesto de recolección, transporte e. Licencias ambientales para el tratamiento, almacenamiento y disposición de residuos peligrosos. f. Certificados de disposición final o aprovechamiento con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente. g. Registro de generador de aceites usados emitido por la autoridad ambiental competente. h. Registro de acopiador de aceites usados emitido por la autoridad ambiental competente. i. Registro de movilizador de aceites usados. 	<ol style="list-style-type: none"> a. Registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos, ordinarios o especiales generados en la ejecución del contrato. b. Hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generen, las cuales deberá entregar al supervisor del contrato. c. Lista de verificación del transportista. d. Copia del manifiesto de recolección, transporte e. Licencias ambientales para el tratamiento, almacenamiento y disposición de residuos peligrosos. f. Certificados de disposición final o aprovechamiento con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente. g. Registro de generador de aceites usados emitido por la autoridad ambiental competente. h. Registro de acopiador de aceites usados emitido por la autoridad ambiental competente. i. Registro de movilizador de aceites usados. <p>1. En caso de que no sea aplicable la presentación de alguno de los documentos mencionados, el contratista deberá entregar una declaración juramentada firmada por su representante legal. Esto permitirá contar con los soportes necesarios para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.</p>
6	Sostenibilidad	CPS	<p>Usar lubricantes fácilmente biodegradables en el mantenimiento preventivo y/o correctivo, que no contengan sustancias como el cinc. En caso de que no se considere viable, deberá presentar la justificación mediante certificación expedida por el representante legal.</p>	<p>Fichas técnicas y de datos de seguridad de los lubricantes, en las cuales se pueda corroborar el cumplimiento del criterio o Certificación juramentada expedida por el representante legal, en la que se justifique porque no es viable el criterio.</p>
Normatividad asociada				
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Decreto 284 de 2018. Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de aparatos Eléctricos y electrónicos – RAEE y se dictan otras disposiciones. ▪ Decreto 1076 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. 				

FICHA TÉCNICA COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE				
3. MANTENIMIENTO DE ASCENSORES				
No.	Tipo de criterio u obligación	Aspecto	Obligación	Medios de verificación
			<ul style="list-style-type: none"> - Título 3 Aguas No Marítimas, Capítulo 2 Uso y Aprovechamiento del Agua Titulo 6 Residuos Peligrosos ▪ Resolución 02238 de 2023. Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital y se toman otras determinaciones. ▪ Resolución 361 de 2011. Por la cual se modifica la Resolución 372 de 2009 "Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Acido, y se adoptan otras disposiciones". ▪ Resolución 1362 de 2007. Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hacen referencia los artículos 27 y 28 del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005. ▪ Acuerdo 540 de 2013. Por medio del cual se establecen los lineamientos del programa distrital de compras verdes y se dictan otras disposiciones. ▪ Demás normas que modifiquen, adicionen o deroguen las anteriormente descritas. 	

FICHA TÉCNICA COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE				
4. MANTENIMIENTO SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA				
No.	Tipo de criterio u obligación	Aspecto	Obligación	Medios de verificación
1	Ambiental Legal	Todos	Elaborar el Plan de Manejo Ambiental que contenga las medidas formuladas para prevenir, mitigar, corregir y/o compensar los impactos ambientales negativos que se puedan generar durante la ejecución del contrato, al cual se le debe anexar el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, conforme con lo establecido en el título 6 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 o la norma que lo modifique o sustituya.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Plan de Manejo Ambiental, el cual se debe presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio. 2. Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos actualizado.
2	Ambiental Legal	Residuos Peligrosos	Cumplir con el registro como generador de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente, si producto de sus actividades, genera una cantidad igual o superior a 10.0 kg/mes de residuos peligrosos, y realizar el reporte de información anual en el registro. Presentar el soporte dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Registro como generador de residuos peligrosos o comunicación dirigida a la autoridad ambiental solicitando el registro, en caso de haber iniciado la gestión durante el mes inmediatamente anterior a la suscripción del contrato. 2. Certificado o formato de cierre de información de residuos peligrosos emitido por el aplicativo del IDEAM, donde se valide como mínimo el diligenciamiento de la vigencia inmediatamente anterior a la suscripción del proceso. <p>En caso de que no le aplique el registro, deberá acreditar su condición de “generador de una cantidad inferior a 10.0 kg/mes de residuos peligrosos”, mediante entrega de certificación expedida por el representante legal.</p>
3	Ambiental Legal	Residuos Peligrosos	Capacitar al personal encargado de la gestión y el manejo de los residuos o desechos peligrosos, con el fin de divulgar el riesgo que estos residuos representan para la salud y el ambiente, además, brindar el equipo para el manejo de estos y la protección personal necesaria para ello.	Soportes de las capacitaciones realizadas (listado de asistencia)
4	Ambiental Legal	Residuos especiales - RCD	Dar cumplimiento a las obligaciones que le correspondan como gran o pequeño generador de residuos de construcción y demolición – RCD (en caso que estos sean generados), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1257 de 2021 <i>“Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de construcción y Demolición – RCD y se adoptan otras disposiciones”</i> y en el Decreto 507 de 2023 <i>“Por el cual se adopta el modelo y los lineamientos para la gestión integral de los residuos de construcción y demolición en Bogotá, y se dictan otras disposiciones”</i> . En caso de identificarse necesario, la entidad será la	<ol style="list-style-type: none"> 1. Programa de manejo ambiental de RCD (si aplica) 2. Anexos previstos en la normatividad aplicable 3. Certificados de aprovechamiento y/o disposición final de los RCD

FICHA TÉCNICA COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE				
4. MANTENIMIENTO SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA				
No.	Tipo de criterio u obligación	Aspecto	Obligación	Medios de verificación
			encargada de realizar el registro ante la Secretaría Distrital de Ambiente con el fin de obtener el PIN-GEN de las actividades de obra que puedan derivarse de la ejecución del objeto contractual.	
5	Ambiental Legal	Residuos peligrosos	<p>Cumplir con el manejo integral de los residuos peligrosos y especiales (incluyendo aceites usados, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, luminarias, baterías, etc) que se generen como resultado de la ejecución de tales actividades, dando cumplimiento a lo establecido en los Decretos 1076 de 2015 y 284 de 2018, en las Resoluciones 1188 de 2003, 02238 de 2023 y 1297 de 2010, o en aquellas normas que las complementen, modifiquen o sustituyan. Como evidencia, el contratista debe presentar durante la ejecución contractual, los siguientes documentos (Cuando aplique):</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos, ordinarios o especiales generados en la ejecución del contrato. b. Hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generen, las cuales deberá entregar al supervisor del contrato. c. Lista de verificación del transportista. d. Copia del manifiesto de recolección, transporte e. Licencias ambientales para el tratamiento, almacenamiento y disposición de residuos peligrosos. f. Certificados de disposición final o aprovechamiento con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente. g. Registro de generador de aceites usados emitido por la autoridad ambiental competente. h. Registro de acopiador de aceites usados emitido por la autoridad ambiental competente. i. Registro de movilizador de aceites usados. 	<p>El supervisor deberá verificar al contratista, los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos, ordinarios o especiales generados en la ejecución del contrato. b. Hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generen, las cuales deberá entregar al supervisor del contrato. c. Lista de verificación del transportista. d. Copia del manifiesto de recolección, transporte e. Licencias ambientales para el tratamiento, almacenamiento y disposición de residuos peligrosos. f. Certificados de disposición final o aprovechamiento con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente. g. Registro de generador de aceites usados emitido por la autoridad ambiental competente. h. Registro de acopiador de aceites usados emitido por la autoridad ambiental competente. i. Registro de movilizador de aceites usados. <p>1. En caso de que no sea aplicable la presentación de alguno de los documentos mencionados, el contratista deberá entregar una declaración juramentada firmada por su representante legal. Esto permitirá contar con los soportes necesarios para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.</p>
6	Sostenibilidad	CPS	Usar productos químicos libres de sustancias no permitidas por la legislación nacional e internacional en los procesos de limpieza de elementos y aparatos eléctricos y electrónicos, y de ser posible, emplear productos biodegradables que no afecten la integridad de los equipos.	Certificación juramentada expedida por el representante legal en la cual se compromete a usar productos químicos libres de sustancias no permitidas por la legislación nacional e internacional, en los procesos de limpieza de elementos y

FICHA TÉCNICA COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE				
4. MANTENIMIENTO SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA				
No.	Tipo de criterio u obligación	Aspecto	Obligación	Medios de verificación
				aparatos eléctricos y electrónicos, y de ser posible, a emplear productos biodegradables que no afecten la integridad de los equipos, y Fichas técnicas y de datos de seguridad de los productos.
7	Sostenibilidad	CPS – Elementos plásticos de un solo uso	<p>Garantizar que los empaques, envoltorios o materiales de embalaje utilizados para la entrega de los elementos adquiridos y sus accesorios, sean elementos sustitutos de plásticos de un solo uso, en cumplimiento del Decreto 317 de 2021 y del Acuerdo Distrital No. 808 de 2021. Estos materiales deberán ser reemplazados por alternativas ambientalmente sostenibles, tales como:</p> <p>a. Empaques 100% biodegradables en procesos de compostaje industrial o doméstico.</p> <p>b. Materiales biodegradables mediante procesos naturales.</p> <p>c. Empaques elaborados con contenido de materia prima 100% reciclada.</p> <p>Para verificar este cumplimiento, el contratista deberá presentar fichas técnicas, certificaciones de composición o documentos equivalentes que respalden las características ambientales de los materiales utilizados en los empaques.</p>	<p>Certificación juramentada expedida por el representante legal en la que se compromete a evitar el uso de elementos plásticos de un solo uso, en las entregas físicas de documentos y en el embalaje de elementos, insumos y equipos, empleados en el marco del contrato, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo Distrital 808 de 2021, Decreto 317 de 2021 y Ley 2232 de 2022.</p>
Normatividad asociada				
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Decreto 507 de 2023. Por el cual se adopta el modelo y los lineamientos para la gestión integral de los residuos de construcción y demolición en Bogotá, y se dictan otras disposiciones ▪ Decreto 284 de 2018. Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de aparatos Eléctricos y electrónicos – RAEE y se dictan otras disposiciones. ▪ Decreto 1076 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. <ul style="list-style-type: none"> - Título 3 Aguas No Marítimas, Capítulo 2 Uso y Aprovechamiento del Agua - Título 6 Residuos Peligrosos ▪ Resolución 361 de 2011. Por la cual se modifica la Resolución 372 de 2009 "Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Acido, y se adoptan otras disposiciones". ▪ Resolución 1362 de 2007. Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hacen referencia los artículos 27 y 28 del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005. ▪ Acuerdo 540 de 2013. Por medio del cual se establecen los lineamientos del programa distrital de compras verdes y se dictan otras disposiciones. ▪ Demás normas que modifiquen, adicionen o deroguen las anteriormente descritas. 				

FICHA TÉCNICA COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE 5. MANTENIMIENTO DE: INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES EQUIPO DE DETECCIÓN Y LOCALIZACIÓN DE EMISIONES				
No.	Tipo de criterio u obligación	Aspecto	Obligación	Medios de verificación
1	Ambiental Legal	Residuos Peligrosos	Implementar el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, conforme con lo establecido en el título 6 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 o la norma que lo modifique o sustituya y llevar el registro de cantidades y tipo de residuos generados en las instalaciones, así como el seguimiento a la gestión de los mismos. Este debe incluir Plan de contingencia para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente en la gestión de los residuos peligrosos. Presentar el soporte dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio	<ol style="list-style-type: none"> Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos actualizado. Registro de las cantidades y tipos de residuos generados mes a mes.
2	Ambiental Legal	Residuos Peligrosos	Cumplir con el registro como generador de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente, si producto de sus actividades, genera una cantidad igual o superior a 10.0 kg/mes de residuos peligrosos, y realizar el reporte de información anual en el registro. Presentar el soporte dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.	<ol style="list-style-type: none"> Registro como generador de residuos peligrosos o comunicación dirigida a la autoridad ambiental solicitando el registro, en caso de haber iniciado la gestión durante el mes inmediatamente anterior a la suscripción del contrato. Certificado o formato de cierre de información de residuos peligrosos emitido por el aplicativo del IDEAM, donde se valide como mínimo el diligenciamiento de la vigencia inmediatamente anterior a la suscripción del proceso. <p>En caso de que no le aplique el registro, deberá acreditar su condición de “generador de una cantidad inferior a 10.0 kg/mes de residuos peligrosos”, mediante entrega de certificación expedida por el representante legal.</p>
3	Ambiental Legal	Residuos Peligrosos	Capacitar al personal encargado de la gestión y el manejo de los residuos o desechos peligrosos en sus instalaciones, con el fin de divulgar el riesgo que estos residuos representan para la salud y el ambiente, además, brindar el equipo para el manejo de estos y la protección personal necesaria para ello.	Soportes de las capacitaciones realizadas (listado de asistencia)
4	Ambiental Legal	Residuos peligrosos	Cumplir con el manejo integral de los residuos peligrosos y especiales (incluyendo aceites usados, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, luminarias, baterías, etc) que se generen como resultado	El supervisor deberá verificar al contratista, los siguientes documentos:

FICHA TÉCNICA COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE 5. MANTENIMIENTO DE: INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES EQUIPO DE DETECCIÓN Y LOCALIZACIÓN DE EMISIONES				
No.	Tipo de criterio u obligación	Aspecto	Obligación	Medios de verificación
			<p>de la ejecución de tales actividades, dando cumplimiento a lo establecido en los Decretos 1076 de 2015 y 284 de 2018, en las Resoluciones 1188 de 2003, 02238 de 2023 y 1297 de 2010, o en aquellas normas que las complementen, modifiquen o sustituyan. Como evidencia, el contratista debe presentar durante la ejecución contractual, los siguientes documentos (Cuando aplique):</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos, ordinarios o especiales generados en la ejecución del contrato. b. Hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generen, las cuales deberá entregar al supervisor del contrato. c. Lista de verificación del transportista. d. Copia del manifiesto de recolección, transporte e. Licencias ambientales para el tratamiento, almacenamiento y disposición de residuos peligrosos. f. Certificados de disposición final o aprovechamiento con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente. g. Registro de generador de aceites usados emitido por la autoridad ambiental competente. h. Registro de acopiador de aceites usados emitido por la autoridad ambiental competente. i. Registro de movilizador de aceites usados. 	<ol style="list-style-type: none"> a. Registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos, ordinarios o especiales generados en la ejecución del contrato. b. Hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generen, las cuales deberá entregar al supervisor del contrato. c. Lista de verificación del transportista. d. Copia del manifiesto de recolección, transporte e. Licencias ambientales para el tratamiento, almacenamiento y disposición de residuos peligrosos. f. Certificados de disposición final o aprovechamiento con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente. g. Registro de generador de aceites usados emitido por la autoridad ambiental competente. h. Registro de acopiador de aceites usados emitido por la autoridad ambiental competente. i. Registro de movilizador de aceites usados. <p>En caso de que no sea aplicable la presentación de alguno de los documentos mencionados, el contratista deberá entregar una declaración juramentada firmada por su representante legal. Esto permitirá contar con los soportes necesarios para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.</p>
5	Sostenibilidad	CPS	Utilizar productos de limpieza biodegradables en el mantenimiento de los equipos, cuando esto sea viable técnicamente, y presentar sus fichas técnicas al supervisor del contrato.	Certificación juramentada expedida por el representante legal en la cual se compromete a usar productos químicos libres de sustancias no permitidas por la legislación nacional e internacional en el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos y Fichas técnicas y de datos de seguridad de los productos.

FICHA TÉCNICA COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE				
5. MANTENIMIENTO DE:				
INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA				
INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES				
EQUIPO DE DETECCIÓN Y LOCALIZACIÓN DE EMISIONES				
No.	Tipo de criterio u obligación	Aspecto	Obligación	Medios de verificación
6	Sostenibilidad	CPS	Usar productos químicos libres de sustancias no permitidas por la legislación nacional e internacional en el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos.	Certificación juramentada expedida por el representante legal en la cual se compromete a usar productos químicos libres de sustancias no permitidas por la legislación nacional e internacional en el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos y Fichas técnicas y de datos de seguridad de los productos
7	Sostenibilidad	CPS – Elementos plásticos de un solo uso	<p>Garantizar que los empaques, envoltorios o materiales de embalaje utilizados para la entrega de los elementos adquiridos y sus accesorios, sean elementos sustitutos de plásticos de un solo uso, en cumplimiento del Decreto 317 de 2021 y del Acuerdo Distrital No. 808 de 2021. Estos materiales deberán ser reemplazados por alternativas ambientalmente sostenibles, tales como:</p> <p>a. Empaques 100% biodegradables en procesos de compostaje industrial o doméstico.</p> <p>b. Materiales biodegradables mediante procesos naturales.</p> <p>c. Empaques elaborados con contenido de materia prima 100% reciclada.</p> <p>Para verificar este cumplimiento, el contratista deberá presentar fichas técnicas, certificaciones de composición o documentos equivalentes que respalden las características ambientales de los materiales utilizados en los empaques.</p>	<p>Reporte e las sustituciones implementadas, incluyendo registro fotográfico, en la periodicidad que determine el supervisor del contrato.</p> <p>Certificación juramentada por parte del representante legal en la cual se compromete a sustituir durante la ejecución del contrato los elementos plásticos de un solo uso empleados en los servicios prestados a la SDSCJ, y reemplazarlos por materiales reciclables, siempre y cuando sea viable técnicamente, esto puede ser verificado con el Sello ambiental colombiano. (NTC 5517:2007 etiquetas ambientales Tipo I.)</p>
Normatividad asociada				
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Decreto 284 de 2018. Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de aparatos Eléctricos y electrónicos – RAEE y se dictan otras disposiciones. ▪ Decreto 1076 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. <ul style="list-style-type: none"> - Título 3 Aguas No Marítimas, Capítulo 2 Uso y Aprovechamiento del Agua - Título 6 Residuos Peligrosos ▪ Resolución 361 de 2011. Por la cual se modifica la Resolución 372 de 2009 “Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Acido, y se adoptan otras disposiciones”. ▪ Resolución 1362 de 2007. Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hacen referencia los artículos 27 y 28 del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005. ▪ Acuerdo 540 de 2013. Por medio del cual se establecen los lineamientos del programa distrital de compras verdes y se dictan otras disposiciones. 				

FICHA TÉCNICA COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE				
5. MANTENIMIENTO DE:				
INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA				
INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES				
EQUIPO DE DETECCIÓN Y LOCALIZACIÓN DE EMISIONES				
No.	Tipo de criterio u obligación	Aspecto	Obligación	Medios de verificación
▪ Demás normas que modifiquen, adicionen o deroguen las anteriormente descritas.				

FICHA TÉCNICA COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE					
6. MANTENIMIENTO SISTEMA TRONCALIZADO					
No.	Tipo de criterio u obligación	Aspecto	Obligación	Medios de verificación	
1	Ambiental Legal	Residuos Peligrosos	Implementar el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, conforme con lo establecido en el título 6 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 o la norma que lo modifique o sustituya y llevar el registro de cantidades y tipo de residuos generados en las instalaciones, así como el seguimiento a la gestión de los mismos. Este debe incluir Plan de contingencia para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente en la gestión de los residuos peligrosos.	<ol style="list-style-type: none"> Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos actualizado. Registro de las cantidades y tipos de residuos generados mes a mes. 	
2	Ambiental Legal	Residuos Peligrosos	Cumplir con el registro como generador de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente, si producto de sus actividades, genera una cantidad igual o superior a 10.0 kg/mes de residuos peligrosos, y realizar el reporte de información anual en el registro. El soporte se debe presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.	<ol style="list-style-type: none"> Registro como generador de residuos peligrosos o comunicación dirigida a la autoridad ambiental solicitando el registro, en caso de haber iniciado la gestión durante el mes inmediatamente anterior a la suscripción del contrato. Certificado o formato de cierre de información de residuos peligrosos emitido por el aplicativo del IDEAM, donde se valide como mínimo el diligenciamiento de la vigencia inmediatamente anterior a la suscripción del proceso. <p>En caso de que no le aplique el registro, deberá acreditar su condición de “generador de una cantidad inferior a 10.0 kg/mes de residuos peligrosos”, mediante entrega de certificación expedida por el representante legal.</p>	
3	Ambiental Legal	Residuos Peligrosos	Capacitar al personal encargado de la gestión y el manejo de los residuos o desechos peligrosos en sus instalaciones, con el fin de divulgar el riesgo que estos residuos representan para la salud y el ambiente, además, brindar el equipo para el manejo de estos y la protección personal necesaria para ello.	Soportes de las capacitaciones realizadas (listado de asistencia)	
4	Ambiental Legal	Aceite usado	Realizar el correcto manejo de los aceites usados generados en el marco del contrato y en caso de que le aplique, aportar la inscripción como acopiador primario de aceite usado ante la autoridad ambiental competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.	<ol style="list-style-type: none"> Registro de acopiador primario de aceite usado. Reportes de movilización de aceite usado Certificados de almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento o disposición final Permisos y Licencias de las empresas gestoras 	
5	Ambiental Legal	Residuos peligrosos	Cumplir con el manejo integral de los residuos peligrosos y especiales (incluyendo aceites usados, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, luminarias, baterías, etc) que se generen como resultado de la ejecución de tales actividades, dando cumplimiento a lo establecido en los Decretos 1076	El supervisor deberá verificar al contratista, los siguientes documentos:	

FICHA TÉCNICA COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE				
6. MANTENIMIENTO SISTEMA TRONCALIZADO				
No.	Tipo de criterio u obligación	Aspecto	Obligación	Medios de verificación
			<p>de 2015 y 284 de 2018, en las Resoluciones 1188 de 2003, 02238 de 2023 y 1297 de 2010, o en aquellas normas que las complementen, modifiquen o sustituyan. Como evidencia, el contratista debe presentar durante la ejecución contractual, los siguientes documentos (Cuando aplique):</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos, ordinarios o especiales generados en la ejecución del contrato. b. Hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generen, las cuales deberá entregar al supervisor del contrato. c. Lista de verificación del transportista. d. Copia del manifiesto de recolección, transporte e. Licencias ambientales para el tratamiento, almacenamiento y disposición de residuos peligrosos. f. Certificados de disposición final o aprovechamiento con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente. g. Registro de generador de aceites usados emitido por la autoridad ambiental competente. h. Registro de acopiador de aceites usados emitido por la autoridad ambiental competente. i. Registro de movilizador de aceites usados. 	<ol style="list-style-type: none"> a. Registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos, ordinarios o especiales generados en la ejecución del contrato. b. Hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generen, las cuales deberá entregar al supervisor del contrato. c. Lista de verificación del transportista. d. Copia del manifiesto de recolección, transporte e. Licencias ambientales para el tratamiento, almacenamiento y disposición de residuos peligrosos. f. Certificados de disposición final o aprovechamiento con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente. <p>En caso de que no sea aplicable la presentación de alguno de los documentos mencionados, el contratista deberá entregar una declaración juramentada firmada por su representante legal. Esto permitirá contar con los soportes necesarios para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.</p>
6	Sostenibilidad	CPS	Usar gases refrigerantes naturales o de bajo potencial de calentamiento atmosférico y evitar el uso de productos perjudiciales para la capa de ozono, lo cual deberá ser garantizado mediante la suscripción de certificación juramentada por parte del representante legal.	Certificación juramentada por parte del representante legal en la cual se compromete a usar gases refrigerantes naturales o de bajo potencial de calentamiento atmosférico y a evitar el uso de productos perjudiciales para la capa de ozono.
7	Sostenibilidad	CPS	Utilizar productos de limpieza biodegradables en el mantenimiento de los equipos cuando esto sea viable técnicamente y presentar sus fichas técnicas al supervisor del contrato.	Certificación juramentada por parte del representante legal en la cual se compromete a usar productos de limpieza biodegradables en el mantenimiento de los equipos cuando esto sea viable técnicamente y Fichas técnicas y de datos de seguridad de los productos.
8	Sostenibilidad	CPS	Usar productos químicos libres de sustancias no permitidas por la legislación nacional e internacional en el mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos.	Certificación juramentada por parte del representante legal en la cual se compromete a usar productos químicos libres de sustancias no permitidas por la legislación nacional e internacional en el

FICHA TÉCNICA COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE				
6. MANTENIMIENTO SISTEMA TRONCALIZADO				
No.	Tipo de criterio u obligación	Aspecto	Obligación	Medios de verificación
				mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos y fichas técnicas y de datos de seguridad de los productos.
Normatividad asociada				
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Decreto 284 de 2018. Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de aparatos Eléctricos y electrónicos – RAEE y se dictan otras disposiciones. ▪ Decreto 1076 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. <ul style="list-style-type: none"> - Título 3 Aguas No Marítimas, Capítulo 2 Uso y Aprovechamiento del Agua - Título 6 Residuos Peligrosos ▪ Resolución 02238 de 2023. Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital y se toman otras determinaciones. ▪ Resolución 361 de 2011. Por la cual se modifica la Resolución 372 de 2009 “Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Acido, y se adoptan otras disposiciones”. ▪ Resolución 1362 de 2007. Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hacen referencia los artículos 27 y 28 del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005. ▪ Acuerdo 540 de 2013. Por medio del cual se establecen los lineamientos del programa distrital de compras verdes y se dictan otras disposiciones. ▪ Demás normas que modifiquen, adicionen o deroguen las anteriormente descritas. 				

FICHA TÉCNICA COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE 7. ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES				
No.	Tipo de criterio u obligación	Aspecto	Obligación	Medios de verificación
1	Ambiental	Uso eficiente del agua	Instalar equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua (como push, sensor, reductor de caudal, etc), cuando se realicen mantenimientos preventivos y correctivos en las instalaciones hidrosanitarias (llaves de salida de lavamanos, orinales, sanitarios, entre otros), conforme a lo establecido en el Decreto 3102 de 1997 y en el Acuerdo Distrital 407 de 2009. Lo anterior aplica, de ser viable técnicamente de acuerdo a las condiciones de la infraestructura.	Inspecciones por parte de supervisores y apoyos a la supervisión
2	Ambiental	Uso eficiente de la energía	Garantizar que el interruptor de encendido de las luminarias es independiente, e instalar fuentes lumínicas de alta eficiencia cuando se realicen mantenimientos preventivos y correctivos en las instalaciones, de conformidad con lo establecido en la Ley 697 de 2001 y en los Decretos 2331 de 2007, 3450 de 2008 y 895 de 2008.	Inspecciones por parte de supervisores y apoyos a la supervisión
3	Ambiental	Residuos	Garantizar que el inmueble cuente con áreas designadas para el almacenamiento de residuos sólidos aprovechables, no aprovechables y peligrosos, asegurando su correcta segregación y manejo conforme a la normativa vigente.	Inspecciones por parte de supervisores y apoyos a la supervisión
4	Ambiental	Uso eficiente del agua	Verificar que los tanques de almacenamiento de agua no estén fabricados con materiales nocivos para la salud, como el asbesto, debido a sus impactos negativos en las personas y el medio ambiente.	Declaración juramentada del contratista.
5	Ambiental	Uso eficiente del agua	Realizar el mantenimiento, lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable con la periodicidad y controles establecidos en la Ley 09 de 1979 y sus disposiciones reglamentarias, así como en los Decretos 1843 de 1991 y 1575 de 2007, expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Igualmente, deberá cumplir con la Resolución 2190 de 1991, que regula el transporte de agua en carrotanque, el lavado y la desinfección de tanques domiciliarios, así como la operación de las empresas dedicadas a esta actividad.	Informe de mantenimiento, lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable
6	Ambiental	Residuos	Ejecutar las actividades de control de vectores en estricto cumplimiento de la normativa ambiental vigente, incluyendo, pero no limitándose a, la adecuada gestión, almacenamiento y disposición final de los productos químicos utilizados, evitando cualquier afectación al suelo, agua, aire o biodiversidad, en cumplimiento de la Resolución 4143 del 25 de mayo de 1993 "Por la cual se fijan algunos procedimientos administrativos en concordancia con el	Informe de control de vectores

FICHA TÉCNICA COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE 7. ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES				
No.	Tipo de criterio u obligación	Aspecto	Obligación	Medios de verificación
			<p>Decreto 1843 de 1991 y, se reglamenta la inscripción de Asistentes Técnicos para las empresas aplicadoras de plaguicidas y se fija su costo”, preferidas por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C. Asimismo, deberá garantizar que estas actividades se realicen con los siguientes criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Usar productos autorizados por las autoridades ambientales y sanitarias competentes. b. Aplicar las sustancias de manera controlada, minimizando riesgos para la salud humana y el ecosistema. c. Garantizar la recolección y disposición adecuada de envases, residuos peligrosos y otros desechos generados durante la prestación del servicio, conforme a la normativa aplicable. d. Presentar un informe de manejo ambiental. 	
7	Ambiental	Todos	<p>Presentar a la supervisión del contrato, con copia a los referentes de las casas de justicia, los siguientes documentos en formato físico y/o digital:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Registro de mantenimiento de tanques de agua. b. Certificado de control de vectores. c. Registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos, ordinarios o especiales generados en la ejecución del contrato (cuando aplique). d. Hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos generados, entregadas al supervisor del contrato (cuando aplique). e. Lista de verificación del transportista de residuos peligrosos (cuando aplique). f. Copia del manifiesto de recolección y transporte de residuos peligrosos (cuando aplique). g. Certificados de recibo expedidos por los gestores involucrados en el transporte, almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final de residuos peligrosos (RESPEL) (cuando aplique, luminarias, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos). h. Copia de los registros, permisos o licencias ambientales (según aplique) de los gestores. Será responsabilidad del CONTRATISTA verificar la autenticidad de los mismos a través de las plataformas establecidas por las autoridades ambientales para este fin (cuando aplique). 	Informe con los documentos adjuntos.

FICHA TÉCNICA COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE				
7. ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES				
No.	Tipo de criterio u obligación	Aspecto	Obligación	Medios de verificación
			i. Registro de generador de aceite industrial usado emitido por la autoridad ambiental competente (cuando aplique, en aquellos inmuebles en los que se realice mantenimiento de ascensores y plantas eléctricas, entre otros equipos). j. Registro de acopiador de aceite industrial usado emitido por la autoridad ambiental competente (cuando aplique, en aquellos inmuebles en los que se realice mantenimiento de ascensores y plantas eléctricas, entre otros equipos). k. Licencia ambiental del gestor de aceite industrial usado (cuando aplique, en aquellos inmuebles en los que se realice mantenimiento de ascensores y plantas eléctricas, entre otros equipos). l. Registro de movilizador de aceite industrial usado (cuando aplique, en aquellos inmuebles en los que se realice mantenimiento de ascensores y plantas eléctricas, entre otros equipos).	
8	Ambiental	Residuos	Gestionar integralmente los residuos de construcción y demolición (RCD) que se generen en las actividades de adecuación y/o mantenimiento del inmueble, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto Distrital 507 de 2023. Los certificados emitidos por los gestores externos de estos residuos deberán ser entregados al Supervisor del contrato.	Certificados pines de la autoridad ambiental SDA.
Normatividad asociada				
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ley 697 de 2001. Mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, se promueve la utilización de energías alternativas y se dictan otras disposiciones. ▪ Decreto 284 de 2018. Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de aparatos Eléctricos y electrónicos – RAEE y se dictan otras disposiciones. ▪ Decreto 1076 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. <ul style="list-style-type: none"> - Título 3 Aguas No Marítimas, Capítulo 2 Uso y Aprovechamiento del Agua ▪ Decreto 895 de 2008. Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 2331 de 2007 sobre uso racional y eficiente de energía eléctrica. ▪ Decreto 3450 de 2008. Por el cual se dictan medidas tendientes al uso racional y eficiente de la energía eléctrica. ▪ Decretos 2331 de 2007. Por el cual se establece una medida tendiente al uso racional y eficiente de energía eléctrica. ▪ Decreto 3102 de 1997. Por el cual se reglamenta el artículo 15 de la Ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua. ▪ Resolución 361 de 2011. Por la cual se modifica la Resolución 372 de 2009 “Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Acido, y se adoptan otras disposiciones”. ▪ Acuerdo 540 de 2013. Por medio del cual se establecen los lineamientos del programa distrital de compras verdes y se dictan otras disposiciones. ▪ Acuerdo Distrital 407 de 2009. Por medio del cual se promueve la conversión e instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua en el Distrito Capital ▪ Demás normas que modifiquen, adicionen o deroguen las anteriormente descritas. 				

FICHA TÉCNICA COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE 7. ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES				
No.	Tipo de criterio u obligación	Aspecto	Obligación	Medios de verificación
FICHA TÉCNICA COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE 8. SERVICIOS VETERINARIOS				
No.	Tipo de criterio u obligación	Aspecto	Obligación	Medios de verificación
1	Ambiental Legal	Residuos Hospitalarios y Similares	Presentar e implementar el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRH), el cual debe incluir cada uno de los componentes establecidos en el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares (MPGIR), adoptado mediante la Resolución 1164 del 6 de septiembre de 2002, o aquella que la modifique, adicione o sustituya. Este debe incluir Plan de contingencia para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente en la gestión de los residuos peligrosos. Presentar el soporte dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio	<ol style="list-style-type: none"> 1. Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares 2. Registro de las cantidades y tipos de residuos generados mes a mes.
2	Ambiental Legal	Residuos Peligrosos	Cumplir con el registro como generador de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente, si producto de sus actividades, genera una cantidad igual o superior a 10.0 kg/mes de residuos peligrosos, y realizar el reporte de información anual en el registro, o cumplir con la inscripción en el registro de micro generadores de residuos o desechos peligrosos del sector salud si genera una cantidad inferior a 10.0 Kg/mes en la atención en salud y otras actividades afines.	<p>De acuerdo a su clasificación como generador de residuos o desechos peligrosos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Registro como generador de residuos peligrosos si producto de sus actividades, genera una cantidad igual o superior a 10.0 kg/mes de residuos peligrosos, o comunicación dirigida a la autoridad ambiental solicitando el registro, en caso de haber iniciado la gestión durante el mes inmediatamente anterior a la suscripción del contrato. 2. Certificado o formato de cierre de información de residuos peligrosos emitido por el aplicativo del IDEAM, donde se valide como mínimo el diligenciamiento de la vigencia inmediatamente anterior a la suscripción del proceso. 3. Registro como micro generador de residuos o desechos peligrosos del sector salud, en caso de que genere una cantidad inferior a 10.0 kg/mes.
3	Ambiental Legal	Residuos Peligrosos	Capacitar al personal encargado de la gestión y el manejo de los residuos o desechos peligrosos en sus instalaciones, con el fin de divulgar el riesgo que estos residuos	Soportes de las capacitaciones realizadas (listado de asistencia)

FICHA TÉCNICA COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE 7. ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES				
No.	Tipo de criterio u obligación	Aspecto	Obligación	Medios de verificación
			representan para la salud y el ambiente, además, brindar el equipo para el manejo de estos y la protección personal necesaria para ello.	
4	Ambiental Legal	Residuos Hospitalarios y Similares – Gestión de fármacos y medicamentos vencidos	Presentar los soportes de su vinculación a un Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos y los soportes de entrega de los medicamentos vencidos que se gestionen durante la ejecución del contrato.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Soporte de su vinculación a un Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos. 2. Soportes de la entrega de fármacos o medicamentos vencidos que se gestionen durante la ejecución del contrato.
5	Ambiental Legal	Vertimiento Agua Residual no Doméstica	<p>Declarar los vertimientos de agua residual no doméstica al alcantarillado público, en cumplimiento del artículo 2.2.3.3.4.17 del Decreto 1076 de 2015, y realizar el monitoreo de los mismos anualmente, procurando el cumplimiento normativo con base en lo establecido en el artículo 16 de la Resolución 631 de 2015.</p> <p>Si producto de sus actividades genera vertimientos a las aguas superficiales o al suelo, deberá presentar copia de su Permiso de Vertimientos vigente, emitido por la autoridad ambiental competente, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.3.3.5.1 del Decreto 1076 de 2015</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado de registro de caracterización de sus vertimientos ante el prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado. 2. Permiso de vertimiento, cuando aplique.
6	Ambiental Legal	Emisiones Atmosféricas	Si alguna de las operaciones del contratista corresponde a una o más actividades establecidas en el artículo 2.2.5.1.7.2. del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 o se relaciona con alguno de los factores y criterios previstos en el artículo 1 de la Resolución 619 del 7 de julio de 1997, o norma que la adicione, modifique o sustituya, deberá presentar copia de su Permiso de Emisión Atmosférica para Fuentes Fijas vigente, emitido por la autoridad ambiental competente. En caso contrario, deberá acreditar su condición de “no generador de emisiones atmosféricas”, mediante entrega de certificación expedida por el representante legal.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Permiso de Emisión Atmosférica para Fuentes Fijas vigente o Declaración juramentada que acredite su condición de “no generador de emisiones atmosféricas”.
7	Sostenibilidad	CPS	<p>Garantizar que los empaques, envoltorios o materiales de embalaje utilizados para la entrega de los elementos adquiridos y sus accesorios, sean elementos sustitutos de plásticos de un solo uso, en cumplimiento del Decreto 317 de 2021 y del Acuerdo Distrital No. 808 de 2021. Estos materiales deberán ser reemplazados por alternativas ambientalmente sostenibles, tales como:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Empaques 100% biodegradables en procesos de compostaje industrial o doméstico. b. Materiales biodegradables mediante procesos naturales. 	Certificación juramentada por parte del representante legal en la cual se compromete a sustituir durante la ejecución del contrato los elementos plásticos de un solo uso empleados en los servicios prestados a la SDSCJ, y reemplazarlos por materiales reciclables, siempre y cuando sea viable técnicamente.

FICHA TÉCNICA COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE 7. ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES				
No.	Tipo de criterio u obligación	Aspecto	Obligación	Medios de verificación
			c. Empaques elaborados con contenido de materia prima 100% reciclada. Para verificar este cumplimiento, el contratista deberá presentar fichas técnicas, certificaciones de composición o documentos equivalentes que respalden las características ambientales de los materiales utilizados en los empaques.	
Normatividad asociada				
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Decreto 780 de 2016. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social. ▪ Decreto 1076 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. <ul style="list-style-type: none"> - Título 3 Aguas No Marítimas, Capítulo 2 Uso y Aprovechamiento del Agua - Título 6 Residuos Peligrosos ▪ Resolución 05262 de 2021. Por la cual se reglamenta el registro de los micro generadores en el registro de generadores de residuos o desechos peligrosos del sector salud, otras actividades afines y se adoptan otras determinaciones. ▪ Resolución 2184 de 2019. Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones ▪ Resolución 1362 de 2007. Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hacen referencia los artículos 27 y 28 del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005. ▪ Resolución 619 de 1997 Por la cual se establecen parcialmente los factores a partir de los cuales se requiere permiso de emisión atmosférica para fuentes fijas ▪ Resolución 01164 de 2002. Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos hospitalarios y similares. ▪ Acuerdo 540 de 2013. Por medio del cual se establecen los lineamientos del programa distrital de compras verdes y se dictan otras disposiciones. ▪ Demás normas que modifiquen, adicionen o deroguen las anteriormente descritas. 				

FICHA TÉCNICA COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE				
9. OBRA Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA				
No.	Tipo de criterio u obligación	Aspecto	Obligación	Medios de verificación
SI ESTÁ EN ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS INCLUIR ESTAS CLAUSULAS				
1	Ambiental Legal	Todos	Realizar y presentar el estudio de viabilidad técnica incluyendo análisis preliminar de los aspectos ambientales asociados al predio, teniendo en cuenta factores como: <ol style="list-style-type: none"> Uso actual del suelo y cobertura vegetal. Identificación de posibles cuerpos de agua, áreas protegidas o zonas de reserva ecológica. Potenciales restricciones ambientales según las normas locales y nacionales. 	Estudio de viabilidad técnica
2	Ambiental Legal	Todos	Garantizar que todas las actividades de identificación, estudio técnico, estudio jurídico, gestión social y determinación del valor del predio cumplan con la normativa ambiental vigente, en especial aquellas relacionadas con la identificación de impactos y la conservación de los recursos naturales	Estudio de viabilidad técnica
3	Ambiental Legal	Todos	Priorizar opciones que minimicen los impactos ambientales y que permitan el cumplimiento de medidas de sostenibilidad, evitando afectar zonas de alto valor ambiental, áreas protegidas o hábitats sensibles	Estudio de viabilidad técnica
4	Ambiental Legal	Todos	Al solicitar el Avalúo Comercial, deberá incluir un análisis preliminar de condiciones restrictivas, abordando los siguientes aspectos: <ol style="list-style-type: none"> Estabilidad del suelo: <ul style="list-style-type: none"> El predio objeto de análisis (SI/NO) se encuentra en zona de amenaza por inundación. El predio objeto de análisis (SI/NO) se encuentra en zona de amenaza por remoción en masa. Impacto ambiental: <ul style="list-style-type: none"> El predio objeto de análisis (SI/NO) presenta condiciones que afecten o deterioren el medio ambiente de la zona a la que pertenece. Se identificó (SI/NO) áreas de importancia ecológica en el predio o sus alrededores. El predio objeto de análisis requiere un cambio de uso del suelo (SI/NO). 	Estudio de viabilidad técnica - Avalúo Comercial
5	Ambiental Legal	Todos	Coordinar con las autoridades ambientales competentes para validar que	Estudio de viabilidad técnica

FICHA TÉCNICA COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE				
9. OBRA Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA				
No.	Tipo de criterio u obligación	Aspecto	Obligación	Medios de verificación
			las condiciones del predio y los planes de adquisición sean coherentes con los principios de sostenibilidad y conservación ambiental.	
6	Ambiental Legal	Todos	En el marco de la gestión social, se deberán incluir espacios de comunicación con las comunidades aledañas, con énfasis en la identificación y resolución de inquietudes relacionadas con el impacto ambiental del proyecto.	Estudio de viabilidad técnica
7	Ambiental Legal	Todos	Presentar a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia informes periódicos que incluyan el avance de las actividades y la identificación de posibles riesgos o impactos ambientales asociados a la adquisición del predio.	Estudio de viabilidad técnica
8	Ambiental Legal	Todos	<p>Durante la realización de los estudios y diseños arquitectónicos generales y de detalle, será obligatorio incorporar principios de sostenibilidad ambiental, priorizando:</p> <ol style="list-style-type: none"> Diseño de edificaciones eficientes en el uso de recursos energéticos y hídricos. Inclusión de estrategias de construcción sostenible, como el uso de materiales reciclables, sistemas de reutilización de agua lluvia y energías renovables. Reducción de la huella de carbono en todas las fases del diseño. Centros de acopio de residuos sólidos, ordinarios, peligrosos y especiales. Manejo de fauna y tratamientos silviculturales. 	Estudios y diseños
9	Ambiental Legal	Todos	<p>En los diseños de redes húmedas y secas, será obligatorio incorporar soluciones sostenibles, como:</p> <ol style="list-style-type: none"> Sistemas de captación y reutilización de aguas lluvias. Infraestructuras de bajo consumo energético y tecnologías ecoeficientes. Asegurar el tratamiento adecuado de aguas residuales mediante sistemas integrados con normativas ambientales vigentes. 	Estudios y diseños

FICHA TÉCNICA COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE 9. OBRA Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA				
No.	Tipo de criterio u obligación	Aspecto	Obligación	Medios de verificación
Si está en etapa de construcción y/o mantenimiento de obra, incluir las siguientes cláusulas.				
10	Ambiental Legal	Residuos de Construcción y Demolición RCD	<p>Formular oportunamente el Programa de Manejo ambiental de Residuos de Construcción y Demolición (PGRCD), cuando se determine aplicable conforme las características de la obra y la clasificación como generador (gran generador o pequeño generador de RCD). El plan debe contener como mínimo lo descrito en el Anexo I del Decreto 507 de 2023 y en el Anexo I de la Resolución 1257 de 2021.</p> <p>En caso de clasificar como pequeño generador, la elaboración del Programa de Manejo Ambiental de RCD se exigirá cuando así lo considere la Autoridad Ambiental o la entidad, situación que no los exime del cumplimiento de las obligaciones de la gestión integral de RCD</p>	<p>1. Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición (si aplica).</p>
11	Ambiental Legal	Residuos de Construcción y Demolición RCD	<p>Será responsabilidad del contratista e interventor el cargue de información validada, en las herramientas que disponga la autoridad ambiental competente, realizar acompañamiento a la SDSCJ, hasta lograr la obtención del cierre de PIN otorgado al contrato por parte de la SDA, o concepto de aprobación PMA-RCD final por parte de la autoridad ambiental competente, por lo cual deberá cumplir con el suministro de la información y demás requerimientos que solicite la Autoridad Ambiental Competente, <u>lo cual es un requisito para la liquidación del contrato.</u></p>	<p>Obtención del cierre de PIN otorgado al contrato por parte de la SDA, o concepto de aprobación PMA-RCD final por parte de la autoridad ambiental competente, <u>lo cual es un requisito para la liquidación del contrato.</u></p>
12	Ambiental Legal	Residuos Peligrosos	<p>Implementar el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, conforme con lo establecido en el título 6 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 o la norma que lo modifique o sustituya y llevar el registro de cantidades y tipo de residuos generados en las instalaciones, así como el seguimiento a la gestión de los mismos.</p>	<p>1. Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos actualizado.</p> <p>2. Registro de las cantidades y tipos de residuos generados mes a mes.</p>
13	Ambiental Legal	Residuos Peligrosos	<p>Cumplir con el registro como generador de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente, si producto de sus actividades, genera una cantidad igual o superior a 10.0 kg/mes de residuos peligrosos, y realizar el reporte de información anual en el registro.</p>	<p>1. Registro como generador de residuos peligrosos o comunicación dirigida a la autoridad ambiental solicitando el registro, en caso de haber iniciado la gestión durante el mes inmediatamente anterior a la suscripción del contrato.</p> <p>2. Certificado o formato de cierre de información de residuos peligrosos emitido por el aplicativo del IDEAM, donde se valide como mínimo el diligenciamiento de la vigencia inmediatamente anterior a la suscripción del proceso.</p>

FICHA TÉCNICA COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE 9. OBRA Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA				
No.	Tipo de criterio u obligación	Aspecto	Obligación	Medios de verificación
				En caso de que no le aplique el registro, deberá acreditar su condición de “generador de una cantidad inferior a 10.0 kg/mes de residuos peligrosos” , mediante entrega de certificación expedida por el representante legal.
14	Ambiental Legal	Residuos de Construcción y Demolición RCD	<p>Cumplir con las obligaciones de los grandes generadores de RCD y pequeños generadores de RCD (según aplique) y reportar mensualmente a la interventoría los avances en la implementación del Plan de Manejo Ambiental de la obra y del Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición (si este último aplica), incluyendo como mínimo lo siguiente:</p> <p>a) Reporte de las cantidades de residuos de construcción y demolición (RCD) dispuestos y/o aprovechados, anexando los respectivos certificados de gestión emitidos por el gestor de los residuos, con la información contenida en los anexos III, IV, V o VI según sea el caso, del Decreto 507 de 2023</p> <p>b) Inventario de los residuos peligrosos provenientes de actividades de demolición, reparación o reforma.</p> <p>c) Constancias de gestión de los residuos generados descargadas mensualmente del aplicativo web de RCD de la Secretaría de Ambiente, una vez entren en funcionamiento los módulos de reporte y trámites en línea (si aplica de acuerdo con la clasificación del generador)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informes y anexos conforme lo establece la normatividad vigente aplicable. 2. Manifiestos de recolección de los residuos especiales y peligrosos 3. Certificados de almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de residuos peligrosos y especiales. 4. Copia de los registros, permisos o licencias ambientales de los gestores de residuos peligrosos y especiales. 5. Constancias de gestión descargadas del aplicativo web de RCD (si aplica)
15	Ambiental Legal	Residuos Peligrosos	Capacitar al personal encargado de la gestión y el manejo de los residuos o desechos peligrosos en sus instalaciones, con el fin de divulgar el riesgo que estos residuos representan para la salud y el ambiente, además, brindar el equipo para el manejo de estos y la protección personal necesaria para ello.	Soportes de las capacitaciones realizadas (listado de asistencia)
16	Sostenibilidad	CPS	Adquirir solo la cantidad necesaria de productos auxiliares (pinturas, disolventes, grasas, etc.), realizarlo a partir de criterios ecológicos y en envases del mayor tamaño posible.	Certificación juramentada expedida por el representante legal en la que se compromete a adquirir solo la cantidad necesaria de productos auxiliares (pinturas, disolventes, grasas, etc.), y a realizarlo a partir de criterios ecológicos y en envases del mayor tamaño posible.

FICHA TÉCNICA COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE 9. OBRA Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA				
No.	Tipo de criterio u obligación	Aspecto	Obligación	Medios de verificación
17	Sostenibilidad	CPS	Usar productos químicos libres de sustancias no permitidas por la legislación nacional e internacional en las actividades del contrato que así lo requieran	Certificación juramentada expedida por el representante legal en la que se compromete a usar productos químicos libres de sustancias no permitidas por la legislación nacional e internacional, en las actividades del contrato que así lo requieran, y fichas técnicas y de datos de seguridad de los productos
18	Sostenibilidad	CPS – Elementos plásticos de un solo uso	<p>Garantizar que los empaques, envoltorios o materiales de embalaje utilizados para la entrega de los elementos adquiridos y sus accesorios, sean elementos sustitutos de plásticos de un solo uso, en cumplimiento del Decreto 317 de 2021 y del Acuerdo Distrital No. 808 de 2021. Estos materiales deberán ser reemplazados por alternativas ambientalmente sostenibles, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Empaques 100% biodegradables en procesos de compostaje industrial o doméstico. b. Materiales biodegradables mediante procesos naturales. c. Empaques elaborados con contenido de materia prima 100% reciclada. <p>Para verificar este cumplimiento, el contratista deberá presentar fichas técnicas, certificaciones de composición o documentos equivalentes que respalden las características ambientales de los materiales utilizados en los empaques.</p>	Registro fotográfico que evidencie el material de embalaje de la dotación del personal o certificación juramentada suscrita por el representante legal en la que se compromete a suministrar la dotación al personal en empaques potencialmente reciclables, evitando los elementos plásticos de un solo uso.
19	Técnico	Uso eficiente del agua	Instalar sistemas de bajo consumo de agua (push, sensor, reductor de caudal), en caso de que se requiera la reposición de instalaciones hidrosanitarias y sea viable técnicamente (lavamanos, orinales, sanitarios) y si se va a realizar la adecuación de nuevas instalaciones.	Fichas técnicas y registro fotográfico
20	Técnico	Uso eficiente de la energía	Instalar fuentes luminicas de la más alta eficiencia “tipo LED”, en caso de que se requiera en las actividades constructivas y de mantenimiento.	Fichas técnicas y registro fotográfico
21	Técnico	Todos	Deberá asignar una persona idónea, responsable de la gestión ambiental y cumplimiento normativo, así como de la gestión en materia de seguridad y salud en el trabajo. La persona asignada deberá demostrar idoneidad y será aprobada por el contratante y/o la interventoría.	Hoja de vida
22	Técnico	Todos	Presentar el Plan de Manejo Ambiental de la Obra, el cual contendrá las medidas de manejo establecidas para mitigar, prevenir, controlar o compensar los impactos negativos producto de las obras.	Plan de Manejo Ambiental de la Obra

FICHA TÉCNICA COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE 9. OBRA Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA				
No.	Tipo de criterio u obligación	Aspecto	Obligación	Medios de verificación
			Identificar y proponer soluciones y/o recomendaciones para la mitigación, prevención y control de los impactos ambientales y factores de riesgo derivados de la ejecución del contrato y los derivados de emergencias y/o contingencias. En ninguna circunstancia el Contratista debe dar inicio a las actividades de obra sin el cumplimiento de este requisito.	
23	Técnico	Uso del suelo	Garantizar el cumplimiento de la aplicación de la normativa ambiental, el Manual de estándares de calidad espacial para el desarrollo de equipamientos donde se presten servicios sociales de seguridad ciudadana, defensa, convivencia y justicia" – SDSCJ, requerimientos de la autoridad ambiental y documentos contractuales por parte del Contratista durante el desarrollo del contrato de interventoría.	Estudio de viabilidad técnica
24	Técnico	Uso eficiente de la energía	Incluir en los diseños la infraestructura de saneamiento básico necesaria para el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, entre ellos, que incluyan centros de acopio de residuos sólidos, ordinarios, peligrosos y especiales, canalización de aguas lluvias, tratamiento de agua residual, trampas de grasa, eficiencia energética, ahorro de agua, manejo de fauna y tratamientos silviculturales.	Planos aprobados
25	Técnico	Todos	Entregar informe mensual, con los avances en la implementación de los Planes de Gestión Social, Manejo Ambiental de la Obra y Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición, anexando los respectivos soportes, será responsabilidad del interventor, verificar la autenticidad de los mismos, a través de las plataformas establecidas por las autoridades ambientales, de los siguientes documentos: a. Evidencias del cumplimiento de las obligaciones ambientales y SST establecidas en el contrato. b. Memorias de cálculo de la estimación y manejo de los residuos de construcción y demolición RCD. (Cuando aplique), c. Certificados tanto de transformación y aprovechamiento como de la disposición final de los RCD, así mismo de los materiales, expedidos por los proveedores, centros de transformación y aprovechamiento y sitios de disposición final de RCD utilizados por la obra. Los certificados mencionados deben contener razón social, objeto contractual y número	Informe con soportes

FICHA TÉCNICA COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE				
9. OBRA Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA				
No.	Tipo de criterio u obligación	Aspecto	Obligación	Medios de verificación
			<p>del contrato del contratista de obra, volumen (m3) y peso (Ton), período de suministro o entrega, PIN del contrato de obra y tipo de material. Para el caso de los certificados de entrega o disposición de RCD, deben incluir como generador la razón social, dirección y NIT del SDSCJ. (Cuando aplique),</p> <p>d. Certificados expedidos por los receptores de residuos no peligrosos susceptibles de ser reutilizados o reciclados.</p> <p>e. Bitácora deberá estar disponible en el campamento, oficina, frentes de obra o el sitio que se acuerde; mantenerla actualizada para el reporte del manejo adecuado (ambiental, forestal, fauna silvestre, SST, entre otros).</p> <p>f. Registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos, ordinarios o especiales generados en la ejecución del contrato. (Cuando aplique),</p> <p>g. Hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generen, las cuales deberá entregar al supervisor del contrato. (Cuando aplique),</p> <p>h. Lista de verificación del transportista de residuos peligrosos. (Cuando aplique),</p> <p>i. Copia del manifiesto de recolección y transporte residuos peligrosos. (Cuando aplique),</p> <p>j. Certificados de recibo expedidos por los gestores involucrados en el transporte, almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final de residuos peligrosos (RESPEL) . (Cuando aplique),</p> <p>k. Copia de los registros, permisos o licencias ambientales (según aplique) de los gestores. (Cuando aplique),</p> <p>l. Registro de generador de aceite industrial usado emitido por la autoridad ambiental competente. (Cuando aplique),</p> <p>m. Registro de acopiador de aceite industrial usado emitido por la autoridad ambiental competente. (Cuando aplique),</p> <p>n. Licencia ambiental gestor aceite industrial usado. (Cuando aplique),</p>	

FICHA TÉCNICA COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE				
9. OBRA Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA				
No.	Tipo de criterio u obligación	Aspecto	Obligación	Medios de verificación
			<p>o. Registro de movilizador de aceite industrial usado. (Cuando aplique).</p> <p>Será responsabilidad del CONTRATISTA, previa remisión de estos documentos al interventor, verificar la autenticidad de los mismos, a través de las plataformas establecidas por las autoridades ambientales para este fin.</p>	
Normatividad asociada				
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ley 2232 de 2022. Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones. ▪ Ley 697 de 2001. Mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, se promueve la utilización de energías alternativas y se dictan otras disposiciones. ▪ Decreto 507 de 2023. Por el cual se adopta el modelo y los lineamientos para la gestión integral de los residuos de construcción y demolición en Bogotá, y se dictan otras disposiciones ▪ Decreto 317 de 2021. Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital ▪ Decreto 284 de 2018. Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de aparatos Eléctricos y electrónicos – RAEE y se dictan otras disposiciones. ▪ Decreto 1076 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. <ul style="list-style-type: none"> - Título 3 Aguas No Marítimas, Capítulo 2 Uso y Aprovechamiento del Agua - Título 6 Residuos Peligrosos ▪ Decreto 3450 de 2008. Por el cual se dictan medidas tendientes al uso racional y eficiente de la energía eléctrica. ▪ Decreto 895 de 2008. Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 2331 de 2007 sobre uso racional y eficiente de energía eléctrica ▪ Decreto 2331 de 2007. Por el cual se establece una medida tendiente al uso racional y eficiente de energía eléctrica. ▪ Decreto 1609 de 2002. Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera ▪ Decreto 3102 de 1997. Por el cual se reglamenta el artículo 15 de la Ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, ▪ Resolución 1257 de 2021 “Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y se adoptan otras disposiciones” ▪ Resolución 361 de 2011. Por la cual se modifica la Resolución 372 de 2009 “Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Acido, y se adoptan otras disposiciones”. ▪ Resolución 1362 de 2007. Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hacen referencia los artículos 27 y 28 del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005. ▪ Acuerdo 808 de 2021. Por el cual se prohíben progresivamente los plásticos de un solo uso en las entidades del Distrito Capital que hacen parte del sector central, descentralizado y localidades y se dictan otras disposiciones ▪ Acuerdo 540 de 2013. Por medio del cual se establecen los lineamientos del programa distrital de compras verdes y se dictan otras disposiciones. ▪ Acuerdo Distrital 407 de 2009. Por medio del cual se promueve la conversión e instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua en el Distrito Capital ▪ Demás normas que modifiquen, adicionen o deroguen las anteriormente descritas. 				

FICHA TÉCNICA COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE				
10. SUMINISTRO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD, MEDICAMENTOS Y ELEMENTOS HOSPITALARIOS.				
No.	Tipo de criterio u obligación	Aspecto	Obligación	Medios de verificación
1	Ambiental Legal	Residuos Hospitalarios y Similares	Presentar e implementar el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRH), el cual debe incluir cada uno de los componentes establecidos en el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares (MPGIRH), adoptado mediante la Resolución 1164 del 6 de septiembre de 2002, o aquella que la modifique, adicione o sustituya. Este debe incluir Plan de contingencia para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente en la gestión de los residuos peligrosos. Presentar el soporte dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio	<ol style="list-style-type: none"> 1. Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares 2. Registro de las cantidades y tipos de residuos generados mes a mes.
2	Ambiental Legal	Residuos Peligrosos	Cumplir con el registro como generador de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente, si producto de sus actividades, genera una cantidad igual o superior a 10.0 kg/mes de residuos peligrosos, y realizar el reporte de información anual en el registro, o cumplir con la inscripción en el registro de micro generadores de residuos o desechos peligrosos del sector salud si genera una cantidad inferior a 10.0 Kg/mes en la atención en salud y otras actividades afines.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Registro como generador de residuos peligrosos si producto de sus actividades, genera una cantidad igual o superior a 10.0 kg/mes, o comunicación dirigida a la autoridad ambiental solicitando el registro, en caso de haber iniciado la gestión durante el mes inmediatamente anterior a la suscripción. del contrato. 2. Certificado o formato de cierre de información de residuos peligrosos emitido por el aplicativo del IDEAM, donde se valide como mínimo el diligenciamiento de la vigencia inmediatamente anterior a la suscripción del proceso. 3. Registro como micro generador de residuos o desechos peligrosos del sector salud, en caso de que genere una cantidad inferior a 10.0 kg/mes.
3	Ambiental Legal	Residuos Peligrosos	Capacitar al personal encargado de la gestión y el manejo de los residuos o desechos peligrosos en sus instalaciones, con el fin de divulgar el riesgo que estos residuos representan para la salud y el ambiente, además, brindar el equipo para el manejo de estos y la protección personal necesaria para ello.	Soportes de las capacitaciones realizadas (listado de asistencia)
4	Ambiental Legal	Residuos Hospitalarios y Similares	Presentar los soportes de su vinculación a un Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos y los soportes de entrega de los medicamentos vencidos que se gestionen durante la ejecución del contrato.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Soporte de su vinculación a un Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos. 2. Soportes de la entrega de fármacos o medicamentos vencidos que se gestionen durante la ejecución del contrato.

FICHA TÉCNICA COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE				
10. SUMINISTRO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD, MEDICAMENTOS Y ELEMENTOS HOSPITALARIOS.				
No.	Tipo de criterio u obligación	Aspecto	Obligación	Medios de verificación
5	Sostenibilidad	CPS – Elementos plásticos de un solo uso	<p>Garantizar que los empaques, envoltorios o materiales de embalaje utilizados para la entrega de los elementos adquiridos y sus accesorios, sean elementos sustitutos de plásticos de un solo uso, en cumplimiento del Decreto 317 de 2021 y del Acuerdo Distrital No. 808 de 2021. Estos materiales deberán ser reemplazados por alternativas ambientalmente sostenibles, tales como:</p> <ol style="list-style-type: none"> Empaques 100% biodegradables en procesos de compostaje industrial o doméstico. Materiales biodegradables mediante procesos naturales. Empaques elaborados con contenido de materia prima 100% reciclada. <p>Para verificar este cumplimiento, el contratista deberá presentar fichas técnicas, certificaciones de composición o documentos equivalentes que respalden las características ambientales de los materiales utilizados en los empaques.</p>	Reporte de las sustituciones implementadas, incluyendo registro fotográfico, en la periodicidad que determine el supervisor del contrato.
Normatividad asociada				
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Decreto 780 de 2016. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social. ▪ Decreto 1076 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. <ul style="list-style-type: none"> - Título 3 Aguas No Marítimas, Capítulo 2 Uso y Aprovechamiento del Agua - Título 6 Residuos Peligrosos ▪ Resolución 2184 de 2019. Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones ▪ Resolución 1362 de 2007. Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hacen referencia los artículos 27 y 28 del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005. ▪ Resolución 01164 de 2002. Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos hospitalarios y similares. ▪ Acuerdo 540 de 2013. Por medio del cual se establecen los lineamientos del programa distrital de compras verdes y se dictan otras disposiciones. ▪ Demás normas que modifiquen, adicionen o deroguen las anteriormente descritas. 				

FICHA TÉCNICA COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE				
11. SUMINISTRO DE ALIMENTOS CONCENTRADOS Y SUPLEMENTOS MULTIVITAMÍNICOS				
No.	Tipo de criterio u obligación	Aspecto	Obligación	Medios de verificación
1	Ambiental Legal	Todos	En caso de ser fabricante, contar durante el plazo de ejecución del contrato con los registros, permisos, planes y demás instrumentos de control exigidos por la autoridad ambiental, que sean aplicables a sus operaciones, de acuerdo a lo estipulado en la normatividad vigente, en materia de gestión integral de residuos peligrosos y no peligrosos, vertimientos, entre otros.	Planes, permisos, y demás documentos aplicables <u>o</u> Certificación juramentada expedida por el representante legal en la que manifieste que cuenta con los registros, permisos, planes y demás instrumentos de control exigidos por la autoridad ambiental aplicables a sus operaciones.
2	Sostenibilidad	CPS – Elementos plásticos de un solo uso	<p>Sustituir durante la ejecución del contrato los elementos</p> <p>Garantizar que los empaques, envoltorios o materiales de embalaje utilizados para la entrega de los elementos adquiridos y sus accesorios, sean elementos sustitutos de plásticos de un solo uso, en cumplimiento del Decreto 317 de 2021 y del Acuerdo Distrital No. 808 de 2021. Estos materiales deberán ser reemplazados por alternativas ambientalmente sostenibles, tales como:</p> <p>a. Empaques 100% biodegradables en procesos de compostaje industrial o doméstico.</p> <p>b. Materiales biodegradables mediante procesos naturales.</p> <p>c. Empaques elaborados con contenido de materia prima 100% reciclada.</p> <p>Para verificar este cumplimiento, el contratista deberá presentar fichas técnicas, certificaciones de composición o documentos equivalentes que respalden las características ambientales de los materiales utilizados en los empaques.</p>	Reporte e las sustituciones implementadas, incluyendo registro fotográfico, en la periodicidad que determine el supervisor del contrato. .
Normatividad asociada				
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Decreto 1076 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. <ul style="list-style-type: none"> - Título 3 Aguas No Marítimas, Capítulo 2 Uso y Aprovechamiento del Agua - Título 6 Residuos Peligrosos ▪ Resolución 2184 de 2019. Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones ▪ Resolución 1362 de 2007. Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hacen referencia los artículos 27 y 28 del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005. ▪ Acuerdo 540 de 2013. Por medio del cual se establecen los lineamientos del programa distrital de compras verdes y se dictan otras disposiciones. ▪ Demás normas que modifiquen, adicionen o deroguen las anteriormente descritas. 				

FICHA TÉCNICA COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE				
12. ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, RENOVACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE, PRODUCTOS EN LINEA O DIGITALES				
No.	Tipo de criterio u obligación	Aspecto	Obligación	Medios de verificación
1	Ambiental Legal	Consumo recursos naturales	El contratista deberá garantizar las mejores prácticas durante la ejecución de su contrato y deberá cumplir con la normativa ambiental vigente.	Declaración del contratista sobre la implementación de buenas prácticas ambientales.
SI REQUIERE LA ENTREGA DE MANUALES, INCLUIR LA SIGUIENTE CLÁUSULA:				
2	Ambiental Legal	Consumo papel	El contratista deberá garantizar la entrega de todos los documentos, manuales y reportes relacionados con el objeto contractual en formato digital, evitando el uso de papel físico. Solo en casos excepcionales, y previa autorización de la supervisión, se permitirá la entrega de documentos impresos, los cuales deberán estar elaborados en papel reciclado, ecológico, o certificado por estándares ambientales, como lo exige la Norma Técnica Colombiana NTC 6019.	Informe entregado por el contratista, el cual debe incluir una declaración explícita de que todos los documentos y manuales fueron entregados en formato digital. En caso de entregas físicas excepcionales, se revisará la autorización escrita por la supervisión y los certificados ambientales del papel utilizado.
Normatividad asociada				
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Decreto 1076 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. 				

FICHA TÉCNICA COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE				
13. ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, (Incluye sistema de control de acceso, equipos RIC, UPS, circuitos cerrados de televisión, alarma contraincendios, lavadoras, secadora, estufas, fotocopiadoras, mouse, video beam, digiturnos, switch, cámara fotográfica, identificadores biométricos, cámara de video scanner y/o impresoras, entre otros)				
No.	Tipo de criterio u obligación	Aspecto	Obligación	Medios de verificación
1	Ambiental Legal	Consumo energía	Garantizar que todos los equipos eléctricos y electrónicos suministrados cumplan con altos estándares de eficiencia energética, en cumplimiento de la Ley 1715 de 2014, que promueve el uso racional y eficiente de la energía. Para su verificación deberá presentar la ficha técnica de cada equipo suministrado, evidenciando el cumplimiento de estándares de eficiencia energética reconocidos, como EnergyStar o su equivalente.	Ficha técnica de los equipos, En esta debe evidenciarse el cumplimiento de estándares de eficiencia energética, incluyendo etiquetas reconocidas internacionalmente, como EnergyStar o su equivalente.
2	Sostenibilidad	Consumo sustancias químicas	Los equipos deberán alinearse con los principios de sostenibilidad ambiental establecidos en el Decreto 1076 de 2015, contribuyendo a la protección de los recursos naturales mediante su diseño, fabricación y funcionamiento eficiente. Para garantizar la seguridad ambiental, el contratista deberá entregar la certificación RoHS (Restricción de Sustancias Peligrosas) vigente, que evidencie que los equipos cumplen con las normativas internacionales relacionadas con la reducción de sustancias peligrosas en equipos eléctricos y electrónicos.	Certificaciones RoHS de los equipos, garantizando que cumplan con las restricciones sobre sustancias peligrosas.
3	Sostenibilidad	CPS – Elementos plásticos de un solo uso	Garantizar que los empaques, envoltorios o materiales de embalaje utilizados para la entrega de los elementos adquiridos y sus accesorios, sean elementos sustitutos de plásticos de un solo uso, en cumplimiento del Decreto 317 de 2021 y del Acuerdo Distrital No. 808 de 2021. Estos materiales deberán ser reemplazados por alternativas ambientalmente sostenibles, tales como: a. Empaques 100% biodegradables en procesos de compostaje industrial o doméstico. b. Materiales biodegradables mediante procesos naturales. c. Empaques elaborados con contenido de materia prima 100% reciclada. Para verificar este cumplimiento, el contratista deberá presentar fichas técnicas, certificaciones de composición o documentos	Reporte e las sustituciones implementadas, incluyendo registro fotográfico, en la periodicidad que determine el supervisor del contrato. Certificación juramentada por parte del representante legal en la cual se compromete a sustituir durante la ejecución del contrato los elementos plásticos de un solo uso empleados en los servicios prestados a la SDSCJ, y reemplazarlos por materiales reciclables, siempre y cuando sea viable técnicamente, esto puede ser verificado con el Sello ambiental colombiano. (NTC 5517:2007 etiquetas ambientales Tipo I.)

FICHA TÉCNICA COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE				
13. ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, (Incluye sistema de control de acceso, equipos RIC, UPS, circuitos cerrados de televisión, alarma contraincendios, lavadoras, secadora, estufas, fotocopiadoras, mouse, video beam, digiturnos, switch, cámara fotográfica, identificadores biométricos, cámara de video scanner y/o impresoras, entre otros)				
No.	Tipo de criterio u obligación	Aspecto	Obligación	Medios de verificación
			equivalentes que respalden las características ambientales de los materiales utilizados en los empaques.	
4	Ambiental Legal	Residuos sólidos	Si el equipo baterías, suministrar equipos que usen pilas o baterías recargables.	Ficha técnica del producto, donde se evidencie que contiene batería recargable.
5	Ambiental Legal	Residuos sólidos	Los monitores deben ser de pantalla LCD o LED, que estén libres de mercurio.	Anexar la ficha técnica de los monitores a suministrar, que evidencie que no cuenta con componentes de mercurio
6	Ambiental Legal	Residuos sólidos	El equipo de impresión deberá utilizar tóner que contengan tintas disolventes suaves (biodegradables, base agua o base aceite vegetal) y carezcan de productos químicos dañinos como el metil etilcetona (MEK, por sus siglas en inglés) y ciclohexano.	Ficha técnica de la impresora, donde se evidencie que el tóner debe contener tintas disolventes suaves: 1) biodegradables, 2) base de agua o 3) base de aceite vegetal, así mismo, deben estar libres de sustancias químicas peligrosas como el metil-etil-cetona y ciclohexano.
SI SE REQUIERE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA, INCLUIR LA SIGUIENTE CLÁUSULA				
7	Ambiental Legal	Residuos sólidos	<p>Cumplir con el manejo integral de los residuos peligrosos y especiales (incluyendo aceites usados, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, luminarias, baterías, etc) que se generen como resultado de la ejecución de tales actividades, dando cumplimiento a lo establecido en los Decretos 1076 de 2015 y 284 de 2018, en las Resoluciones 1188 de 2003, 02238 de 2023 y 1297 de 2010, o en aquellas normas que las complementen, modifiquen o sustituyan. Como evidencia, el contratista debe presentar durante la ejecución contractual, los siguientes documentos (Cuando aplique):</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos, ordinarios o especiales generados en la ejecución del contrato. b. Hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generen, las cuales deberá entregar al supervisor del contrato. 	<p>El contratista debe presentar durante la ejecución contractual, los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos, ordinarios o especiales generados en la ejecución del contrato. b. Hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generen, las cuales deberá entregar al supervisor del contrato. c. Lista de verificación del transportista. d. Copia del manifiesto de recolección, transporte e. Licencias ambientales para el tratamiento, almacenamiento y disposición de residuos peligrosos. f. Certificados de disposición final o aprovechamiento con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente. g. Registro de generador de aceites usados emitido por la autoridad ambiental competente. h. Registro de acopiador de aceites usados emitido por la autoridad ambiental competente. i. Registro de movilizador de aceites usados.

FICHA TÉCNICA COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE				
13. ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, (Incluye sistema de control de acceso, equipos RIC, UPS, circuitos cerrados de televisión, alarma contraincendios, lavadoras, secadora, estufas, fotocopiadoras, mouse, video beam, digiturnos, switch, cámara fotográfica, identificadores biométricos, cámara de video scanner y/o impresoras, entre otros)				
No.	Tipo de criterio u obligación	Aspecto	Obligación	Medios de verificación
			c. Lista de verificación del transportista. d. Copia del manifiesto de recolección, transporte e. Licencias ambientales para el tratamiento, almacenamiento y disposición de residuos peligrosos. f. Certificados de disposición final o aprovechamiento con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente. g. Registro de generador de aceites usados emitido por la autoridad ambiental competente. h. Registro de acopiador de aceites usados emitido por la autoridad ambiental competente. i. Registro de movilizador de aceites usados.	En caso de que no sea aplicable la presentación de alguno de los documentos mencionados, el contratista deberá entregar una declaración juramentada firmada por su representante legal. Esto permitirá contar con los soportes necesarios para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas el contrato.
SI SE REQUIERE TRANSPORTE, INCLUIR LA SIGUIENTE CLÁUSULA				
8	Ambiental Legal	Emisiones atmosféricas	Presentar el certificado de emisión de gases y revisión técnico mecánica del vehículo que transporta los insumos hasta su lugar de entrega. Esta revisión deberá ser realizada por un centro de diagnóstico automotor que cuente con habilitación vigente otorgada por la autoridad ambiental.	Certificado de emisión de gases y revisión técnico mecánica
Normatividad asociada				
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Decreto 1076 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. <ul style="list-style-type: none"> - Título 3 Aguas No Marítimas, Capítulo 2 Uso y Aprovechamiento del Agua - Título 6 Residuos Peligrosos ▪ Resolución 2184 de 2019. Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones ▪ Resolución 1362 de 2007. Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hacen referencia los artículos 27 y 28 del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005. ▪ Acuerdo 540 de 2013. Por medio del cual se establecen los lineamientos del programa distrital de compras verdes y se dictan otras disposiciones. ▪ Demás normas que modifiquen, adicionen o deroguen las anteriormente descritas. 				

FICHA TÉCNICA COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE				
14. ADQUISICIÓN DE BANCO DE BATERÍAS				
No.	Tipo de criterio u obligación	Aspecto	Obligación	Medios de verificación
1	Ambiental Legal	Todos	<p>Presentar el acto administrativo que aprueba el Sistema de Recolección Selectiva emitido por la ANLA y en los casos que pertenezca a un Sistema Colectivo, presentar además la carta de aceptación al Sistema por parte de un Programa Colectivo aprobado por la ANLA.</p> <p>Para el caso de comercializadores deberán presentar un acta de compromiso donde se garantice que los residuos de baterías que se generen como parte del desarrollo del contrato serán entregados a un sistema de recolección selectiva debidamente aprobado por la ANLA.</p> <p>Certificación expedida por otra entidad competente de la recolección de las baterías, adjunto el acto administrativo, carta ó resolución que indique que ese sistema colectivo está vigente y fue aprobado por la ANLA.</p>	<p>Comunicación escrita por parte del contratista donde manifieste que participa en un sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de baterías.</p>
2	Sostenibilidad	CPS – Elementos plásticos de un solo uso	<p>Garantizar que los empaques, envoltorios o materiales de embalaje utilizados para la entrega de los elementos adquiridos y sus accesorios, sean elementos sustitutos de plásticos de un solo uso, en cumplimiento del Decreto 317 de 2021 y del Acuerdo Distrital No. 808 de 2021. Estos materiales deberán ser reemplazados por alternativas ambientalmente sostenibles, tales como:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Empaques 100% biodegradables en procesos de compostaje industrial o doméstico. b. Materiales biodegradables mediante procesos naturales. c. Empaques elaborados con contenido de materia prima 100% reciclada. <p>Para verificar este cumplimiento, el contratista deberá presentar fichas técnicas, certificaciones de composición o documentos equivalentes que respalden las características ambientales de los materiales utilizados en los empaques.</p>	<p>Reporte e las sustituciones implementadas, incluyendo registro fotográfico, en la periodicidad que determine el supervisor del contrato.</p> <p>Sello ambiental colombiano. (NTC 5517:2007 etiquetas ambientales Tipo I.) .</p>

FICHA TÉCNICA COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE				
14. ADQUISICIÓN DE BANCO DE BATERÍAS				
No.	Tipo de criterio u obligación	Aspecto	Obligación	Medios de verificación
SI SE REQUIERE INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA, INCLUIR LA SIGUIENTE CLÁUSULA				
3	Ambiental Legal	Residuos	Retirar las baterías usadas plomo ácido que estén en desuso, transportarlas y entregarlas al mecanismo de devolución establecido por el fabricante o importador de conformidad con el Plan de Gestión de Devolución Posconsumo.	El contratista deberá suministrar al supervisor del contrato el certificado de entrega de las baterías a un programa posconsumo autorizado por la autoridad ambiental competente,
4	Ambiental Legal	Residuos	<p>Cumplir con el manejo integral de los residuos peligrosos y especiales (incluyendo aceites usados, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, luminarias, baterías, etc) que se generen como resultado de la ejecución de tales actividades, dando cumplimiento a lo establecido en los Decretos 1076 de 2015 y 284 de 2018, en las Resoluciones 1188 de 2003, 02238 de 2023 y 1297 de 2010, o en aquellas normas que las complementen, modifiquen o sustituyan. Como evidencia, el contratista debe presentar durante la ejecución contractual, los siguientes documentos (Cuando aplique):</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos, ordinarios o especiales generados en la ejecución del contrato. b. Hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generen, las cuales deberá entregar al supervisor del contrato. c. Lista de verificación del transportista. d. Copia del manifiesto de recolección, transporte e. Licencias ambientales para el tratamiento, almacenamiento y disposición de residuos peligrosos. f. Certificados de disposición final o aprovechamiento con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente. g. Registro de generador de aceites usados emitido por la autoridad ambiental competente. h. Registro de acopiador de aceites usados emitido por la autoridad ambiental competente. i. Registro de movilizador de aceites usados. 	<p>El contratista debe presentar durante la ejecución contractual, los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos, ordinarios o especiales generados en la ejecución del contrato. b. Hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generen, las cuales deberá entregar al supervisor del contrato. c. Lista de verificación del transportista. d. Copia del manifiesto de recolección, transporte e. Licencias ambientales para el tratamiento, almacenamiento y disposición de residuos peligrosos. f. Certificados de disposición final o aprovechamiento con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente. g. Registro de generador de aceites usados emitido por la autoridad ambiental competente. h. Registro de acopiador de aceites usados emitido por la autoridad ambiental competente. i. Registro de movilizador de aceites usados. <p>En caso de que no sea aplicable la presentación de alguno de los documentos mencionados, el contratista deberá entregar una declaración juramentada firmada por su representante legal. Esto permitirá contar con los soportes necesarios para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.</p>

FICHA TÉCNICA COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE 14. ADQUISICIÓN DE BANCO DE BATERÍAS				
No.	Tipo de criterio u obligación	Aspecto	Obligación	Medios de verificación
SI SE REQUIERE TRANSPORTE, INCLUIR LA SIGUIENTE CLAUSULA				
5	Ambiental Legal	Emisiones atmosféricas	j. Presentar el certificado de emisión de gases y revisión tecno mecánica del vehículo que transporta los insumos hasta su lugar de entrega. Esta revisión deberá ser realizada por un centro de diagnóstico automotor que cuente con habilitación vigente otorgada por la autoridad ambiental.	k. Certificado de emisión de gases y revisión tecno mecánica
Normatividad asociada				
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Decreto 1076 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. <ul style="list-style-type: none"> - Título 3 Aguas No Marítimas, Capítulo 2 Uso y Aprovechamiento del Agua - Título 6 Residuos Peligrosos ▪ Resolución 2184 de 2019. Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones ▪ Resolución 1362 de 2007. Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hacen referencia los artículos 27 y 28 del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005. ▪ Acuerdo 540 de 2013. Por medio del cual se establecen los lineamientos del programa distrital de compras verdes y se dictan otras disposiciones. ▪ Demás normas que modifiquen, adicionen o deroguen las anteriormente descritas. 				

FICHA TÉCNICA COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE				
15. SERVICIO DE DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL DE VEHÍCULOS (CHATARRIZACIÓN)				
No.	Tipo de criterio u obligación	Aspecto	Obligación	Medios de verificación
1	Ambiental Legal	Todos	<p>El oferente del proceso de desintegración física total de vehículos conocido comúnmente como “chatarrización”, debe ser una Entidad Desintegradora cuya actividad comercial y tributaria esté clasificada en la CIIU con el código 2710 - Industrias Básicas del Hierro y el Acero y certificar una actividad de fundición superior a treinta mil (30.000) toneladas de hierro o acero, durante el año anterior a la solicitud de registro como entidad desintegradora (Resolución 1606 de 2015).</p>	<p>El oferente debe presentar certificación ambiental, en donde se autoriza la actividad de desintegración vehicular (Resolución 646 de 2014).</p> <p>Se deberán presentar las autorizaciones, permisos y licencias requeridas por la autoridad ambiental para la realización de las actividades contempladas en el contrato, el cual deberá estar vigente.</p>
2	Ambiental Legal	Residuos	<p>Cumplir con el manejo integral de los residuos peligrosos y especiales (incluyendo aceites usados, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, luminarias, baterías, etc) que se generen como resultado de la ejecución de tales actividades, dando cumplimiento a lo establecido en los Decretos 1076 de 2015 y 284 de 2018, en las Resoluciones 1188 de 2003, 02238 de 2023 y 1297 de 2010, o en aquellas normas que las complementen, modifiquen o sustituyan. Como evidencia, el contratista debe presentar durante la ejecución contractual, los siguientes documentos (Cuando aplique):</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos, ordinarios o especiales generados en la ejecución del contrato. b. Hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generen, las cuales deberá entregar al supervisor del contrato. c. Lista de verificación del transportista. d. Copia del manifiesto de recolección, transporte e. Licencias ambientales para el tratamiento, almacenamiento y disposición de residuos peligrosos. f. Certificados de disposición final o aprovechamiento con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente. g. Registro de generador de aceites usados emitido por la autoridad ambiental competente. 	<p>El contratista debe presentar durante la ejecución contractual, los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos, ordinarios o especiales generados en la ejecución del contrato. b. Hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generen, las cuales deberá entregar al supervisor del contrato. c. Lista de verificación del transportista. d. Copia del manifiesto de recolección, transporte e. Licencias ambientales para el tratamiento, almacenamiento y disposición de residuos peligrosos. f. Certificados de disposición final o aprovechamiento con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente. g. Registro de generador de aceites usados emitido por la autoridad ambiental competente. h. Registro de acopiador de aceites usados emitido por la autoridad ambiental competente. i. Registro de movilizador de aceites usados. <p>En caso de que no sea aplicable la presentación de alguno de los documentos mencionados, el contratista deberá entregar una declaración juramentada firmada por su representante legal. Esto permitirá contar con los soportes necesarios para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.</p>

FICHA TÉCNICA COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE				
15. SERVICIO DE DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL DE VEHÍCULOS (CHATARRIZACIÓN)				
No.	Tipo de criterio u obligación	Aspecto	Obligación	Medios de verificación
			<ul style="list-style-type: none"> h. Registro de acopiador de aceites usados emitido por la autoridad ambiental competente. i. Registro de movilizador de aceites usados. 	
3	Ambiental Legal	Consumo recursos naturales	<p>Las entidades desintegradoras deberán expedir un certificado de desintegración física total del vehículo, en el que se acredite el cumplimiento de la inhabilitación definitiva e irreversible de todas las piezas, equipos y demás elementos integrantes del automotor.</p>	<p>El suministrará el certificado de desintegración física total, el cual debe incluir la siguiente información (Resolución 646 de 2014):</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Nombre e identificación del propietario del vehículo sometido al proceso de desintegración. b) Número y fecha de certificación emitida por la Dijín o quien haga sus veces, de conformidad con lo estipulado en la presente Resolución. c) Características de identificación del vehículo: configuración, marca, clase, tipo de servicio (público o particular), línea, modelo, número de chasis, número del motor, número de ejes y peso bruto vehicular. d) El certificado de desintegración física total indicará de manera expresa que todas las piezas, equipos y demás elementos integrantes del vehículo desintegrado fueron inhabilitadas de forma definitiva e irreversible y que su disposición final se hace conforme las normas ambientales expedidas por la autoridad competente. <p>Nota: Es responsabilidad de la empresa desintegradora, dejar constancia expresa y fílmica de la destrucción de las placas del vehículo y del proceso por el cual fue desintegrado.</p>
Normatividad asociada				
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Decreto 1076 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. <ul style="list-style-type: none"> - Título 3 Aguas No Marítimas, Capítulo 2 Uso y Aprovechamiento del Agua - Título 6 Residuos Peligrosos ▪ Resolución 2184 de 2019. Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones ▪ Resolución 1362 de 2007. Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hacen referencia los artículos 27 y 28 del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005. ▪ Acuerdo 540 de 2013. Por medio del cual se establecen los lineamientos del programa distrital de compras verdes y se dictan otras disposiciones. ▪ Resolución 646 de 2014 ▪ Demás normas que modifiquen, adicionen o deroguen las anteriormente descritas. 				

FICHA TÉCNICA COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE				
16. SERVICIO DE MANTENIMIENTO CAJAS DE INSPECCIÓN, COLECTORES, TRAMPAS DE GRASA, TUBERÍA Y OTROS COMPONENTES DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE ALCANTARILLADO (AGUA RESIDUAL)				
No.	Tipo de criterio u obligación	Aspecto	Obligación	Medios de verificación
1	Ambiental Legal	Todos	<p>El contratista se compromete a realizar los servicios de limpieza de agua residual mediante el uso de un vector, de acuerdo con las especificaciones y normativas aplicables.</p> <p>Los servicios incluirán la limpieza de desagües, alcantarillas u otras instalaciones relacionadas con aguas residuales utilizando un equipo vector. Este equipo deberá ser operado por personal calificado y cumplir con los estándares de seguridad y eficiencia requeridos.</p> <p>El vector utilizado deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por las autoridades competentes y será responsabilidad del contratista asegurar que el equipo esté en óptimas condiciones de funcionamiento antes de la ejecución de los trabajos.</p>	<p>El contratista será responsable de la correcta disposición de los residuos generados durante el proceso de limpieza de aguas residuales, para esto entregará al supervisor el certificado de disposición de aguas residuales y lodos.</p> <p>El contratista debe acreditar la legalidad del sitio de disposición final, mediante la existencia de una resolución o auto que otorgue concepto de viabilidad ambiental y le permita al sitio prestar ese servicio final.</p>
2	Ambiental Legal	Residuos	<p>Cumplir con el manejo integral de los residuos peligrosos y especiales (lodos) que se generen como resultado de la ejecución de tales actividades, dando cumplimiento a lo establecido en los Decretos 1076 de 2015 y 284 de 2018, en las Resoluciones 1188 de 2003, 02238 de 2023 y 1297 de 2010, o en aquellas normas que las complementen, modifiquen o sustituyan. Como evidencia, el contratista debe presentar durante la ejecución contractual, los siguientes documentos (Cuando aplique):</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos, ordinarios o especiales generados en la ejecución del contrato. b. Hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generen, las cuales deberá entregar al supervisor del contrato. c. Lista de verificación del transportista. d. Copia del manifiesto de recolección, transporte 	<p>El contratista debe presentar durante la ejecución contractual, los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos, ordinarios o especiales generados en la ejecución del contrato. b. Hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generen, las cuales deberá entregar al supervisor del contrato. c. Lista de verificación del transportista. d. Copia del manifiesto de recolección, transporte e. Licencias ambientales para el tratamiento, almacenamiento y disposición de residuos peligrosos. f. Certificados de disposición final o aprovechamiento con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente. <p>En caso de que no sea aplicable la presentación de alguno de los documentos mencionados, el contratista deberá entregar una declaración juramentada firmada por su representante legal. Esto permitirá contar con</p>

FICHA TÉCNICA COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE				
16. SERVICIO DE MANTENIMIENTO CAJAS DE INSPECCIÓN, COLECTORES, TRAMPAS DE GRASA, TUBERÍA Y OTROS COMPONENTES DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE ALCANTARILLADO (AGUA RESIDUAL)				
No.	Tipo de criterio u obligación	Aspecto	Obligación	Medios de verificación
			e. Licencias ambientales para el tratamiento, almacenamiento y disposición de residuos peligrosos. f. Certificados de disposición final o aprovechamiento con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente.	los soportes necesarios para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
Normatividad asociada				
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Decreto 1076 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. <ul style="list-style-type: none"> - Título 3 Aguas No Marítimas, Capítulo 2 Uso y Aprovechamiento del Agua - Título 6 Residuos Peligrosos ▪ Resolución 2184 de 2019. Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones ▪ Resolución 1362 de 2007. Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hacen referencia los artículos 27 y 28 del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005. ▪ Acuerdo 540 de 2013. Por medio del cual se establecen los lineamientos del programa distrital de compras verdes y se dictan otras disposiciones. ▪ Demás normas que modifiquen, adicionen o deroguen las anteriormente descritas. 				

FICHA TÉCNICA COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE 17. SERVICIO TRANSPORTE DE CARGA, MENSAJERÍA.																											
No.	Tipo de criterio u obligación	Aspecto	Obligación	Medios de verificación																							
1	Ambiental Legal	Emisiones atmosféricas	<p>El contratista debe incluir en la selección de transporte de carga la priorización de aquellas opciones con; combustibles sostenibles, logísticamente más eficientes o la electrificación de la flota de tierra que permiten reducir la huella de carbono.</p> <p>El contratista deberá entregar un informe al supervisor con la estadística de Tipo de transporte y unidad, lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el Protocolo GHG (Greenhouse Gas Protocol).</p> <p>Ejemplo:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin: 10px 0;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;"></th> <th style="width: 20%;">Tipo de transporte</th> <th style="width: 20%;">Unidad</th> <th style="width: 30%;">Mes</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="7" style="text-align: center; vertical-align: middle;">Transporte de carga</td> <td>Transporte aéreo de carga</td> <td>Toneladas*Kilometro</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Transporte marítimo de carga</td> <td>Toneladas*Kilometro</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Transporte terrestre de carga</td> <td>Toneladas*Kilometro</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Camiones medianos y grandes</td> <td>Vehículo * Km</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Camiones pequeños</td> <td>Vehículo * Km</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Vehículos de pasajeros</td> <td>Vehículo * Km</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Es información es requerida para el realizar el inventario Gases de Efecto Invernadero cálculo del alcance 3 establecidos en el Protocolo GHG.</p>		Tipo de transporte	Unidad	Mes	Transporte de carga	Transporte aéreo de carga	Toneladas*Kilometro		Transporte marítimo de carga	Toneladas*Kilometro		Transporte terrestre de carga	Toneladas*Kilometro		Camiones medianos y grandes	Vehículo * Km		Camiones pequeños	Vehículo * Km		Vehículos de pasajeros	Vehículo * Km		<p>Como evidencia el contratista diligenciará la siguiente tabla, que posteriormente el supervisor de contrato enviará al equipo ambiental de la oficina asesora de planeación.</p>
	Tipo de transporte	Unidad	Mes																								
Transporte de carga	Transporte aéreo de carga	Toneladas*Kilometro																									
	Transporte marítimo de carga	Toneladas*Kilometro																									
	Transporte terrestre de carga	Toneladas*Kilometro																									
	Camiones medianos y grandes	Vehículo * Km																									
	Camiones pequeños	Vehículo * Km																									
	Vehículos de pasajeros	Vehículo * Km																									

FICHA TÉCNICA COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE				
17. SERVICIO TRANSPORTE DE CARGA, MENSAJERÍA.				
No.	Tipo de criterio u obligación	Aspecto	Obligación	Medios de verificación
2	Ambiental Legal	Residuos	<p>Garantizar que los empaques, envoltorios o materiales de embalaje utilizados para la entrega de los elementos adquiridos y sus accesorios, sean elementos sustitutos de plásticos de un solo uso, en cumplimiento del Decreto 317 de 2021 y del Acuerdo Distrital No. 808 de 2021. Estos materiales deberán ser reemplazados por alternativas ambientalmente sostenibles, tales como:</p> <p>a. Empaques 100% biodegradables en procesos de compostaje industrial o doméstico.</p> <p>b. Materiales biodegradables mediante procesos naturales.</p> <p>c. Empaques elaborados con contenido de materia prima 100% reciclada.</p> <p>Para verificar este cumplimiento, el contratista deberá presentar fichas técnicas, certificaciones de composición o documentos equivalentes que respalden las características ambientales de los materiales utilizados en los empaques.</p>	Sello ambiental colombiano. (NTC 5517:2007 etiquetas ambientales Tipo I.)
3	Ambiental Legal	Emisiones atmosféricas	<p>Presentar el certificado de emisión de gases y revisión técnico mecánica del vehículo que transporta los insumos hasta su lugar de entrega. Esta revisión deberá ser realizada por un centro de diagnóstico automotor que cuente con habilitación vigente otorgada por la autoridad ambiental.</p>	Certificado de emisión de gases y revisión técnico mecánica
4	Sostenibilidad	Todos	<p>El contratista deberá disponer de las herramientas y equipos adecuados para asegurar las mejores prácticas durante la ejecución de las actividades. Por lo tanto, debe presentar los registros de calibración de los equipos que se utilizarán en la ejecución del contrato, emitidos por laboratorios de calibración acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC). El listado de empresas autorizadas puede ser verificado en el siguiente enlace: https://onac.org.co/servicios/laboratorios-de-calibracion/.</p> <p>Es importante destacar que el certificado de calibración no puede tener una vigencia superior a un año; de lo contrario, el documento no será considerado válido.</p>	<p>Certificado de calibración: El listado de empresas autorizadas puede ser verificado en el siguiente enlace: https://onac.org.co/servicios/laboratorios-de-calibracion/.</p>

FICHA TÉCNICA COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE				
17. SERVICIO TRANSPORTE DE CARGA, MENSAJERÍA.				
No.	Tipo de criterio u obligación	Aspecto	Obligación	Medios de verificación
Normatividad asociada				
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Decreto 1076 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. <ul style="list-style-type: none"> - Título 3 Aguas No Marítimas, Capítulo 2 Uso y Aprovechamiento del Agua - Título 6 Residuos Peligrosos ▪ Resolución 2184 de 2019. Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones ▪ Resolución 1362 de 2007. Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hacen referencia los artículos 27 y 28 del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005. ▪ Acuerdo 540 de 2013. Por medio del cual se establecen los lineamientos del programa distrital de compras verdes y se dictan otras disposiciones. ▪ Demás normas que modifiquen, adicionen o deroguen las anteriormente descritas. 				

FICHA TÉCNICA COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE																							
18. SERVICIO TRANSPORTE AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y TRANSPORTE DE PERSONAS.																							
No.	Tipo de criterio u obligación	Aspecto	Obligación	Medios de verificación																			
1	Ambiental Legal	Emisiones atmosféricas	<p>El contratista debe incluir en la selección de aerolíneas la priorización de aquellas que ofrezcan vuelos con combustibles sostenibles, los aviones más eficientes o la electrificación de la flota de tierra permiten reducir la huella de carbono.</p> <p>Para esto deberá tener en cuenta los siguientes criterios de selección de los tiquetes aéreos nacionales o internacionales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Reservar vuelos directos. 2) Elegir aerolíneas con programas ambientales. 3) Seleccionar vuelos con emisiones más bajas de CO₂. <p>El contratista deberá entregar un informe al supervisor con la estadística de los vuelos comprados con criterios ecológicos, aclarando la ruta, aerolínea, unidad de medida que es número de recorridos y la temporalidad es mensual, lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el Protocolo GHG (Greenhouse Gas Protocol), así:</p> <p>Ejemplo:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">Viajes Aéreos</th> <th style="width: 15%;">Origen</th> <th style="width: 15%;">Destino</th> <th style="width: 15%;">Aerolínea</th> <th style="width: 15%;">Unidad</th> <th style="width: 10%;">Mes</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>Bogotá (BOG)</td> <td>Cartagena (CTG)</td> <td></td> <td>No. de recorridos</td> <td style="text-align: center;">2</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Cartagena (CTG)</td> <td>Bogotá (BOG)</td> <td></td> <td>No. de recorridos</td> <td style="text-align: center;">2</td> </tr> </tbody> </table> <p>Es información es requerida para el realizar el inventario Gases de Efecto Invernadero cálculo del alcance 3 establecidos en el Protocolo GHG.</p>	Viajes Aéreos	Origen	Destino	Aerolínea	Unidad	Mes		Bogotá (BOG)	Cartagena (CTG)		No. de recorridos	2		Cartagena (CTG)	Bogotá (BOG)		No. de recorridos	2	<p>Como evidencia el contratista diligenciará la siguiente tabla, que posteriormente el supervisor de contrato enviará al equipo ambiental de la oficina asesora de planeación.</p>	
Viajes Aéreos	Origen	Destino	Aerolínea	Unidad	Mes																		
	Bogotá (BOG)	Cartagena (CTG)		No. de recorridos	2																		
	Cartagena (CTG)	Bogotá (BOG)		No. de recorridos	2																		

FICHA TÉCNICA COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE				
18. SERVICIO TRANSPORTE AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y TRANSPORTE DE PERSONAS.				
No.	Tipo de criterio u obligación	Aspecto	Obligación	Medios de verificación
Normatividad asociada				
			<ul style="list-style-type: none"> ▪ Decreto 1076 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. <ul style="list-style-type: none"> - Título 3 Aguas No Marítimas, Capítulo 2 Uso y Aprovechamiento del Agua - Título 6 Residuos Peligrosos ▪ Resolución 2184 de 2019. Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones ▪ Resolución 1362 de 2007. Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hacen referencia los artículos 27 y 28 del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005. ▪ Acuerdo 540 de 2013. Por medio del cual se establecen los lineamientos del programa distrital de compras verdes y se dictan otras disposiciones. ▪ Demás normas que modifiquen, adicionen o deroguen las anteriormente descritas. 	

FICHA TÉCNICA COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE 19. ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS				
No.	Tipo de criterio u obligación	Aspecto	Obligación	Medios de verificación
1	Ambiental Legal	Consumo energía	<p>El contratista deberá suministrar luminarias que cumplen con todas las normativas y regulaciones ambientales aplicables, incluyendo restricciones sobre sustancias peligrosas y disposición final de residuos electrónicos.</p> <p>De igual forma, las luminarias LED suministradas deberán cumplir con estándares reconocidos de eficiencia energética y sostenibilidad ambiental.</p>	<p>El contratista se compromete a proporcionar información detallada sobre las características ambientales de las luminarias, incluyendo su eficiencia lumínica, vida útil, materiales utilizados y capacidad de reciclaje.</p> <p>El contratista entregará al supervisor las fichas técnicas donde se evidencie los parámetros de fabricación, teniendo en cuenta la normatividad existente, entre ellas Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP.</p> <p>El contratista se compromete a proporcionar certificaciones y documentación que evidencien el cumplimiento de las luminarias LED con criterios ambientales, tales como certificaciones de eficiencia energética, etiquetas ecológicas reconocidas o cualquier otra certificación pertinente.</p>
Normatividad asociada				
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Decreto 1076 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. <ul style="list-style-type: none"> - Título 3 Aguas No Marítimas, Capítulo 2 Uso y Aprovechamiento del Agua - Título 6 Residuos Peligrosos ▪ Acuerdo 540 de 2013. Por medio del cual se establecen los lineamientos del programa distrital de compras verdes y se dictan otras disposiciones. ▪ Demás normas que modifiquen, adicionen o deroguen las anteriormente descritas. 				

FICHA TÉCNICA COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE				
20. ADQUISICIÓN DE MADERA PARA PRODUCTOS MOBILIARIOS Y AGLOMERADOS.				
No.	Tipo de criterio u obligación	Aspecto	Obligación	Medios de verificación
1	Ambiental Legal	Recursos Forestal	El contratista que suministre productos de origen nacional elaborados y de acabado industrial con mayor valor agregado tales como: muebles, escritorios, sillas, molduras parquet, listón, machiembrado, puertas, aglomerados y contrachapados y otros productos terminados de origen nacional deberá demostrar que cumple con la normatividad vigente en relación con el registro en el Libro de Operaciones Forestales-LOF, que demuestra su origen legal o verificable, en cumplimiento de lo establecido en Decreto 1076 de 2015 (Artículos 2.2.1.1.11.3 y 2.2.1.1.11.4) y la Resolución 1971 de 2019 o aquellas normas que las modifiquen, deroguen o sustituyan	El contratista deberá adjuntar: - La certificación de registro del Libro de Operaciones Forestales (LOF) emitida por la Autoridad Ambiental Competente. - La certificación del cumplimiento de los reportes anuales del Libro de Operaciones (LOF) emitida por la Autoridad Ambiental Competente.
2	Ambiental Legal	Recursos Forestal	El contratista que suministre productos importados elaborados y de acabado industrial con mayor valor agregado tales como: muebles, escritorios, sillas, molduras parquet, listón, machiembrado, puertas, aglomerados y contrachapados y otros productos terminados afines importados, deberá contar con el certificado fitosanitario para la importación, según lo establecido en la Resolución 1558 de 2010 del ICA o aquella norma que la modifique, derogue o sustituya.	El contratista deberá adjuntar el Certificado Fitosanitario para Nacionalización (CFN) ante el ICA.
Normatividad asociada				
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Decreto 1076 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. <ul style="list-style-type: none"> - Título 3 Aguas No Marítimas, Capítulo 2 Uso y Aprovechamiento del Agua - Título 6 Residuos Peligrosos ▪ Resolución 1971 de 2019 ▪ Resolución 1558 de 2010 del ICA ▪ Acuerdo 540 de 2013. Por medio del cual se establecen los lineamientos del programa distrital de compras verdes y se dictan otras disposiciones. ▪ Demás normas que modifiquen, adicionen o deroguen las anteriormente descritas. 				

FICHA TÉCNICA COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE				
21. ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN ESTRUCTURALES (MADERA PARA VIGAS, COLUMNAS, CERCHAS, REPISAS, OBRAS CIVILES, ETC.) Y ARQUITECTÓNICOS (MADERA PARA FACHADAS, CIELORRASOS, PUERTAS, VENTANAS, ETC.)				
No.	Tipo de criterio u obligación	Aspecto	Obligación	Medios de verificación
1	Ambiental Legal	Recursos Forestal	Para los productos forestales importados de transformación primaria y que NO estén incluidos en los apéndices CITES, el contratista debe demostrar el cumplimiento de la normatividad relacionada con autorizaciones de importación de especímenes de la diversidad biológica, según lo establecido en la Resolución 1367 de 2000 y la Resolución 454 de 2001; además de lo estipulado en el Decreto 1076 de 2015 (artículos 2.2.1.1.13.1 al 2.2.1.1.13.8), la Resolución 1909 de 2017, la Resolución 1971 de 2019 y el Decreto 1532 de 2019 o aquellas que la modifiquen, deroguen o sustituyan.	El contratista deberá adjuntar: - El permiso para exportación y/o importación de especímenes de la diversidad biológica no listados en los apéndices de la convención CITES, emitida por la Agencia Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). - El certificado de verificación por parte de la Autoridad Ambiental de la jurisdicción del puerto de importación. Adicionalmente: - En caso de que la madera sea movilizada desde el puerto de desembarque autorizado hasta el lugar donde se desarrolla la construcción estructural u obra civil, el contratista deberá adjuntar el Salvoconducto Único Nacional para la Movilización de especímenes de la diversidad biológica en línea –SUNL que es emitido por la Autoridad Ambiental Competente. - En caso de que la madera sea movilizada desde el puerto de desembarque autorizado hasta un aserrío para generar productos en segundo grado de transformación, el contratista deberá adjuntar: - La certificación de registro del libro de operaciones forestales (LOF) emitido por la Autoridad Ambiental Competente. - La certificación del cumplimiento de los reportes anuales del libro de operaciones forestales (LOF) emitido por la Autoridad Ambiental Competente.
2	Ambiental Legal	Recursos Forestal	Para los productos forestales importados de transformación primaria y que NO estén incluidos en los apéndices CITES, el contratista debe demostrar el cumplimiento de la normatividad relacionada con autorizaciones de importación de especímenes de la diversidad biológica, según lo establecido en la Resolución 1367 de 2000 y la Resolución 454 de 2001; además de lo estipulado en el Decreto 1076 de 2015 (artículos 2.2.1.1.13.1 al 2.2.1.1.13.8), la Resolución 1909 de 2017, la Resolución 1971 de 2019 y el Decreto 1532 de 2019 o aquellas que la modifiquen, deroguen o sustituyan.	El contratista deberá adjuntar: - El permiso para exportación y/o importación de especímenes de la diversidad biológica no listados en los apéndices de la convención CITES, emitida por la Agencia Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). - El certificado de verificación por parte de la Autoridad Ambiental de la jurisdicción del puerto de importación. Adicionalmente: - En caso de que la madera sea movilizada desde el puerto de desembarque autorizado hasta el lugar donde se desarrolla la construcción estructural u obra civil, el contratista deberá adjuntar el Salvoconducto Único Nacional para la Movilización de especímenes de la diversidad biológica en línea –SUNL que es emitido por la Autoridad Ambiental Competente. - En caso de que la madera sea movilizada desde el puerto de desembarque autorizado hasta un aserrío para generar productos en segundo grado de transformación, el contratista deberá adjuntar: - La certificación de registro del libro de operaciones forestales (LOF) emitido por la Autoridad Ambiental Competente. - La certificación del

FICHA TÉCNICA COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE				
21. ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN ESTRUCTURALES (MADERA PARA VIGAS, COLUMNAS, CERCHAS, REPISAS, OBRAS CIVILES, ETC.) Y ARQUITECTÓNICOS (MADERA PARA FACHADAS, CIELORRASOS, PUERTAS, VENTANAS, ETC.)				
No.	Tipo de criterio u obligación	Aspecto	Obligación	Medios de verificación
				cumplimiento de los reportes anuales del libro de operaciones forestales (LOF) emitido por la Autoridad Ambiental Competente.
3	Ambiental Legal	Recursos Forestal	Para los productos forestales importados de transformación primaria y que NO estén incluidos en los apéndices CITES, el contratista debe demostrar el cumplimiento de la normatividad relacionada con autorizaciones de importación de especímenes de la diversidad biológica, según lo establecido en la Resolución 1367 de 2000 y la Resolución 454 de 2001; además de lo estipulado en el Decreto 1076 de 2015 (artículos 2.2.1.1.13.1 al 2.2.1.1.13.8), la Resolución 1909 de 2017, la Resolución 1971 de 2019 y el Decreto 1532 de 2019 o aquellas que la modifiquen, deroguen o sustituyan.	El contratista deberá adjuntar: - El permiso para exportación y/o importación de especímenes de la diversidad biológica no listados en los apéndices de la convención CITES, emitida por la Agencia Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). - El certificado de verificación por parte de la Autoridad Ambiental de la jurisdicción del puerto de importación. Adicionalmente: - En caso de que la madera sea movilizada desde el puerto de desembarque autorizado hasta el lugar donde se desarrolla la construcción estructural u obra civil, el contratista deberá adjuntar el Salvoconducto Único Nacional para la Movilización de especímenes de la diversidad biológica en línea –SUNL que es emitido por la Autoridad Ambiental Competente. - En caso de que la madera sea movilizada desde el puerto de desembarque autorizado hasta un aserrío para generar productos en segundo grado de transformación, el contratista deberá adjuntar: - La certificación de registro del libro de operaciones forestales (LOF) emitido por la Autoridad Ambiental Competente. - La certificación del cumplimiento de los reportes anuales del libro de operaciones forestales (LOF) emitido por la Autoridad Ambiental Competente.
4	Ambiental Legal	Recursos Forestal	Para los productos forestales importados de transformación primaria y que NO estén incluidos en los apéndices CITES, el contratista debe demostrar el cumplimiento de la normatividad relacionada con autorizaciones de importación de especímenes de la diversidad biológica, según lo establecido en la Resolución 1367 de 2000 y la Resolución 454 de 2001; además de lo estipulado en el Decreto 1076 de 2015 (artículos 2.2.1.1.13.1 al 2.2.1.1.13.8), la Resolución 1909 de 2017, la Resolución 1971 de 2019 y el Decreto 1532 de 2019 o aquellas que la modifiquen, deroguen o sustituyan.	El contratista deberá adjuntar: - El permiso para exportación y/o importación de especímenes de la diversidad biológica no listados en los apéndices de la convención CITES, emitida por la Agencia Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). - El certificado de verificación por parte de la Autoridad Ambiental de la jurisdicción del puerto de importación. Adicionalmente: - En caso de que la madera sea movilizada desde el puerto de desembarque autorizado hasta el lugar donde se desarrolla la construcción estructural u obra civil, el contratista deberá adjuntar el Salvoconducto Único Nacional para la Movilización de especímenes de la diversidad biológica en línea –SUNL que es emitido por la Autoridad Ambiental Competente. - En caso de que la madera sea movilizada desde el puerto de desembarque autorizado hasta un aserrío para generar productos en segundo grado de transformación, el contratista deberá adjuntar: - La certificación de registro del libro de operaciones forestales (LOF) emitido por la Autoridad Ambiental Competente. - La certificación del

FICHA TÉCNICA COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE				
21. ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN ESTRUCTURALES (MADERA PARA VIGAS, COLUMNAS, CERCHAS, REPISAS, OBRAS CIVILES, ETC.) Y ARQUITECTÓNICOS (MADERA PARA FACHADAS, CIELORRASOS, PUERTAS, VENTANAS, ETC.)				
No.	Tipo de criterio u obligación	Aspecto	Obligación	Medios de verificación
				cumplimiento de los reportes anuales del libro de operaciones forestales (LOF) emitido por la Autoridad Ambiental Competente.
5	Ambiental Legal	Recursos Forestal	Para los productos forestales importados de transformación primaria y que NO estén incluidos en los apéndices CITES, el contratista debe demostrar el cumplimiento de la normatividad relacionada con autorizaciones de importación de especímenes de la diversidad biológica, según lo establecido en la Resolución 1367 de 2000 y la Resolución 454 de 2001; además de lo estipulado en el Decreto 1076 de 2015 (artículos 2.2.1.1.13.1 al 2.2.1.1.13.8), la Resolución 1909 de 2017, la Resolución 1971 de 2019 y el Decreto 1532 de 2019 o aquellas que la modifiquen, deroguen o sustituyan.	El contratista deberá adjuntar: - El permiso para exportación y/o importación de especímenes de la diversidad biológica no listados en los apéndices de la convención CITES, emitida por la Agencia Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). - El certificado de verificación por parte de la Autoridad Ambiental de la jurisdicción del puerto de importación. Adicionalmente: - En caso de que la madera sea movilizada desde el puerto de desembarque autorizado hasta el lugar donde se desarrolla la construcción estructural u obra civil, el contratista deberá adjuntar el Salvoconducto Único Nacional para la Movilización de especímenes de la diversidad biológica en línea –SUNL que es emitido por la Autoridad Ambiental Competente. - En caso de que la madera sea movilizada desde el puerto de desembarque autorizado hasta un aserrío para generar productos en segundo grado de transformación, el contratista deberá adjuntar: - La certificación de registro del libro de operaciones forestales (LOF) emitido por la Autoridad Ambiental Competente. - La certificación del cumplimiento de los reportes anuales del libro de operaciones forestales (LOF) emitido por la Autoridad Ambiental Competente.
6	Ambiental Legal	Recursos Forestal	Para los productos forestales importados de transformación primaria y que NO estén incluidos en los apéndices CITES, el contratista debe demostrar el cumplimiento de la normatividad relacionada con autorizaciones de importación de especímenes de la diversidad biológica, según lo establecido en la Resolución 1367 de 2000 y la Resolución 454 de 2001; además de lo estipulado en el Decreto 1076 de 2015 (artículos 2.2.1.1.13.1 al 2.2.1.1.13.8), la Resolución 1909 de 2017, la Resolución 1971 de 2019 y el Decreto 1532 de 2019 o aquellas que la modifiquen, deroguen o sustituyan.	El contratista deberá adjuntar: - El permiso para exportación y/o importación de especímenes de la diversidad biológica no listados en los apéndices de la convención CITES, emitida por la Agencia Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). - El certificado de verificación por parte de la Autoridad Ambiental de la jurisdicción del puerto de importación. Adicionalmente: - En caso de que la madera sea movilizada desde el puerto de desembarque autorizado hasta el lugar donde se desarrolla la construcción estructural u obra civil, el contratista deberá adjuntar el Salvoconducto Único Nacional para la Movilización de especímenes de la diversidad biológica en línea –SUNL que es emitido por la Autoridad Ambiental Competente. - En caso de que la madera sea movilizada desde el puerto de desembarque autorizado hasta un aserrío para generar productos en segundo grado de transformación, el contratista deberá adjuntar: - La certificación de registro del libro de operaciones forestales (LOF) emitido por la Autoridad Ambiental Competente. - La certificación del

FICHA TÉCNICA COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE				
21. ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN ESTRUCTURALES (MADERA PARA VIGAS, COLUMNAS, CERCHAS, REPISAS, OBRAS CIVILES, ETC.) Y ARQUITECTÓNICOS (MADERA PARA FACHADAS, CIELORRASOS, PUERTAS, VENTANAS, ETC.)				
No.	Tipo de criterio u obligación	Aspecto	Obligación	Medios de verificación
				cumplimiento de los reportes anuales del libro de operaciones forestales (LOF) emitido por la Autoridad Ambiental Competente.
Normatividad asociada				
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Decreto 1076 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. <ul style="list-style-type: none"> - Título 3 Aguas No Marítimas, Capítulo 2 Uso y Aprovechamiento del Agua - Título 6 Residuos Peligrosos ▪ Resolución 1367 de 2000 y la Resolución 454 de 2001; además de lo estipulado en el Decreto 1076 de 2015 (artículos 2.2.1.1.13.1 al 2.2.1.1.13.8), la Resolución 1909 de 2017, la Resolución 1971 de 2019 y el Decreto 1532 de 2019 ▪ Acuerdo 540 de 2013. Por medio del cual se establecen los lineamientos del programa distrital de compras verdes y se dictan otras disposiciones. ▪ Demás normas que modifiquen, adicionen o deroguen las anteriormente descritas. 				

ANEXO 2. GLOSARIO

TERMINOS ESPECÍFICOS

Análisis del ciclo de vida (ACV) de un producto: Metodología que intenta identificar, cuantificar y caracterizar los diferentes impactos ambientales potenciales, asociados a cada una de las etapas del ciclo de vida de un producto. Básicamente, se enfoca al rediseño de productos bajo el criterio que los recursos energéticos y materias primas no son ilimitados y, normalmente, se utilizan más rápido de cómo se reemplazan o como surgen nuevas alternativas.

Ciclo de vida de bienes y servicios: está compuesto por todas las etapas de uso o transformación necesarias para garantizar su funcionalidad y el cumplimiento de su objetivo final (satisfacción de alguna necesidad). Extracción de materia prima, transformación primaria, manufactura, transporte, uso y disposición final.

Compras sostenibles en el sector público: Las compras sostenibles son aquellas que, más allá de precios, calidades, plazos, etc., toman en cuenta los impactos pasados, presentes y futuros en el medioambiente y la sociedad del bien o servicio comprado.

Compras verdes en el sector público: Proceso mediante el cual las autoridades públicas tratan de adquirir bienes, servicios y obras con un impacto ambiental reducido durante todo su ciclo de vida; en comparación con los bienes, servicios, y obras con la misma función principal que normalmente se hubiera adquirido.

Producto sostenible: Producto o servicio que responde a las necesidades de las generaciones presentes, a la vez que protege y mejora las oportunidades de las generaciones futuras. Está enfocado hacia la gestión de todos los recursos de manera que satisfagan las necesidades económicas, sociales, estéticas y de calidad; a la vez que respeten la integridad cultural, los procesos ecológicos esenciales, la diversidad biológica, y los sistemas de soporte de la vida.

Producto verde: Producto que tiene un mejor desempeño ambiental a lo largo de su ciclo de vida, y que cumple con la misma función (o mejor inclusive), tiene igual calidad, y le brinda una satisfacción similar al usuario que el producto regular.

CONCEPTOS FICHAS TÉCNICAS

Aceite usado: Todo aceite lubricante, de motor, de transmisión o hidráulico con base mineral o sintética de desecho que, por efectos de su utilización, se haya vuelto inadecuado para el uso asignado inicialmente. Estos aceites son clasificados como residuo peligroso por el anexo I, numerales 8 y 9 del Convenio de Basilea, el cual fue ratificado por Colombia mediante la Ley 253 de enero 9 de 1996, reglamentado por el Decreto 4741 de 2005.

Acopiador de llantas: Persona natural o jurídica, pública o privada que como actividad principal o derivada reúne o guarda llantas, ya sean nuevas, usadas, o no conformes, o material derivado de actividades de tratamiento o aprovechamiento de llantas. **Página 75 de 81**

Acopiador primario: Persona natural o jurídica que deberá estar inscrita ante la Secretaría Distrital de Ambiente y que en desarrollo de su actividad productiva acopia o almacena temporalmente aceites usados provenientes de uno o varios generadores.

Acopiador secundario: Persona natural o jurídica que cuenta con licencia ambiental para gestionar, a través del acopio o almacenamiento temporal, el aceite usado proveniente de dos o más acopiadores primarios, para su posterior redistribución.

Acopio: Acción tendiente a reunir productos desechados o descartados por el consumidor al final de su vida útil y que están sujetos a planes de gestión de devolución de productos posconsumo, en un lugar acondicionado para tal fin, de manera segura y ambientalmente adecuada, a fin de facilitar su recolección y posterior manejo integral. El lugar donde se desarrolla esta actividad se denominará centro de acopio.

Aguas Residuales Domésticas (ARD): Son las procedentes de los hogares, así como las de las instalaciones en las cuales se desarrollan actividades industriales, comerciales o de servicios y que correspondan a:

- Descargas de los retretes y servicios sanitarios.
- Descargas de los sistemas de aseo personal (duchas y lavamanos), de las áreas de cocinas y cocinetas, de las pocetas de lavado de elementos de aseo y lavado de paredes y pisos y del lavado de ropa (no se incluyen las de los servicios de lavandería industrial).

Aguas Residuales no Domésticas (ARnD): Son las procedentes de las actividades industriales, comerciales o de servicios distintas a las que constituyen aguas residuales domésticas.

Almacenamiento: Es el depósito temporal de residuos o desechos peligrosos en un espacio físico definido y por un tiempo determinado con carácter previo a su aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final.

Aparatos eléctricos y electrónicos: Todos los aparatos que para funcionar necesitan corriente eléctrica o campos electromagnéticos, así como los aparatos necesarios para generar, transmitir y medir dichas corrientes.

Aprovechamiento de aceite usado: Consiste en la incorporación del aceite usado en procesos de combustión, re-refinación, producción de bases plastificantes o cualquier proceso aprobado mediante la licencia ambiental que sea emitida por la autoridad ambiental competente.

Constancia de gestión de residuos: Documento generado por el aplicativo web de RCD que debe descargar el generador de los residuos y que será producto del reporte de las transacciones entre gestores que participan en la gestión de los residuos.

Contaminación: Es la alteración del medio ambiente por sustancias o formas de energía puestas allí por la actividad humana o de la naturaleza en cantidades, concentraciones o niveles capaces de interferir con el bienestar y la salud de las personas, atentar contra la flora y/o la fauna, degradar la calidad del medio ambiente o afectar los recursos de la Nación o de los particulares.

Contaminación atmosférica: Es el fenómeno de acumulación o de concentración de contaminantes, entendidos estos como fenómenos físicos o sustancias o elementos en estado sólido, líquido o gaseoso, causantes de efectos adversos en el medio ambiente, los recursos naturales renovables y la salud humana que solos, o en combinación, o como productos de reacción, se emiten al aire como resultado de actividades humanas, de causas naturales, o de una combinación de estas.

Controles al final del proceso: Son las tecnologías, métodos o técnicas que se emplean para tratar, antes de ser transmitidas al aire, las emisiones o descargas contaminantes, generadas por un proceso de producción, combustión o extracción, o por cualquiera otra actividad capaz de emitir contaminantes al aire, con el fin de mitigar, contrarrestar o anular sus efectos sobre el medio ambiente, los recursos naturales renovables y la salud humana.

Disposición final de residuos: Es el proceso de aislar y confinar los residuos sólidos en especial los no aprovechables, en forma definitiva, en lugares especialmente seleccionados y diseñados para evitar la contaminación, y los daños o riesgos a la salud humana y al medio ambiente.

Emisión de Ruido: Es la presión sonora que, generada en cualesquiera condiciones, trasciende al medio ambiente o al espacio público.

Emisión: Es la descarga de una sustancia o elemento al aire, en estado sólido, líquido o gaseoso, o en alguna combinación de estos, provenientes de una fuente fija o móvil.

Ficha de datos de seguridad: es un documento que indica las particularidades y propiedades de una determinada sustancia para su uso más adecuado.

Fuente de emisión: Es toda actividad, proceso u operación, realizado por los seres humanos, o con su intervención, susceptible de emitir contaminantes al aire.

Fuente fija: Fuente de emisión situada en un lugar determinado e inamovible, aun cuando la descarga de contaminantes se produzca en forma dispersa.

Fuente fija puntual: Es la fuente fija que emite contaminantes al aire por ductos o chimeneas.

Fuente fija dispersa o difusa: Es aquella en que los focos de emisión de una fuente fija se dispersan en un área, por razón del desplazamiento de la acción causante de la emisión, como en el caso de las quemas abiertas controladas en zonas rurales.

Fuente móvil: Es la fuente de emisión que, por razón de su uso o propósito, es susceptible de desplazarse, como los automotores o vehículos de transporte a motor de cualquier naturaleza.

Gas refrigerante: es un gas comprimido licuado que por sus características fisicoquímicas es aprovechado para el funcionamiento de los sistemas de refrigeración, aire acondicionado o calefacción.

Generador: Cualquier persona cuya actividad produzca residuos o desechos peligrosos.

Generador de RCD: Es la persona natural o jurídica que, con ocasión de la realización de actividades de construcción, demolición, reparación, mejoras locativas, produce RCD.

Gestión Integral: Conjunto articulado e interrelacionado de acciones de política, normativas, operativas, financieras, de planeación, administrativas, sociales, educativas, de evaluación, seguimiento y monitoreo desde la prevención de la generación hasta la disposición final de los residuos o desechos peligrosos, a fin de lograr beneficios ambientales, la optimización económica de su manejo y su aceptación social, respondiendo a las necesidades y circunstancias de cada localidad o región.

Gestor de RCD: Es la persona natural o jurídica debidamente registrada ante la autoridad ambiental, que realiza actividades de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de RCD.

Gestor de aceite usado: Actor que interviene en la cadena de manejo, almacenamiento, transporte, aprovechamiento y/o disposición final del aceite usado.

Generador o productor: Persona que produce y presenta sus residuos sólidos a la persona prestadora del servicio público de aseo para su recolección y por tanto es usuario del servicio público de aseo.

Gestión integral de residuos sólidos: Es el conjunto de actividades encaminadas a reducir la generación de residuos, a realizar el aprovechamiento teniendo en cuenta sus características, volumen, procedencia, costos, tratamiento con fines de valorización energética, posibilidades de aprovechamiento y comercialización. También incluye el tratamiento y disposición final de los residuos no aprovechables.

Gestor de residuos peligrosos: Persona natural o jurídica que presta los servicios de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente (Ley 1252 de 2008).

Grandes generadores o productores: Son los suscriptores y/o usuarios no residenciales que generan y presentan para la recolección residuos sólidos en volumen igual o superior a un metro cúbico mensual.

Inscripción en el registro de generadores: Los generadores de residuos o desechos peligrosos están obligados a inscribirse en el Registro de Generadores de la autoridad ambiental competente de su jurisdicción.

Llanta usada: Toda llanta que técnicamente ha finalizado su uso normal y natural en vehículos automotores y se ha convertido en residuo sólido.

Llanta reencauchada: Llanta en la cual se ha reemplazado la banda de rodamiento o la banda de rodamiento y el caucho de los costados, con el objeto de prolongar su vida útil.

Lubricantes biodegradables: son aquellos que tienen la capacidad potencial a ser degradados por una bacteria y convertirse en material inerte si estos llegan al medio ambiente.

Lubricantes fácilmente biodegradables: son aquellos que pasan pruebas tan estrictas que se considera que sus compuestos se degradaran completamente en ambientes acuáticos bajo las condiciones correctas (OECD 301B >60% en 28 días).

Medios de verificación: instrumento a través del cual se acredita o valida el cumplimiento de un requerimiento, en este caso de un criterio ambiental o de sostenibilidad.

Movilizador de aceite usado: Persona natural o jurídica que debidamente autorizada por la Secretaría Distrital de Ambiente, es responsable de la actividad de recibir, movilizar y entregar para gestión el aceite usado.

Microgenerador: Persona que genera residuos o desechos peligrosos en una cantidad menor a 10 kg/mes calendario considerando los períodos de tiempo de generación del residuo y llevando promedios ponderados y media móvil de los últimos seis (6) meses de las cantidades pesadas.

Norma de vertimiento: Conjunto de parámetros y valores que debe cumplir el vertimiento en el momento de la descarga.

PIN: Número de identificación asignado por la Secretaría Distrital de Ambiente como resultado del registro efectuado por los generadores, Gestores de RCD, y proveedores, luego de cumplir con los requisitos mínimos exigidos.

PIN-GEN: Número de identificación como generador de RCD otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente.

Plan de emergencias y contingencia (PEC): es la herramienta de preparación para la respuesta que con base en unos escenarios posibles y priorizados (identificados en el proceso de conocimiento del riesgo), define los mecanismos de organización, coordinación, funciones, competencias, responsabilidades, así como recursos disponibles y necesarios para garantizar la atención efectiva de las emergencias que se puedan presentar.

Plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares: Es el documento diseñado por los generadores, los prestadores del servicio de desactivación y especial de aseo, el cual contiene de una manera organizada y coherente las actividades necesarias que garanticen la gestión integral de los Residuos Hospitalarios y similares, de acuerdo con los lineamientos.

Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (RESPEL). El Plan de Gestión Integral de RESPEL, además de ser una obligación legal, constituye una herramienta de planificación aplicable a todo aquel que genere este tipo de residuos, permitiéndole dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005.

Plásticos de un solo uso: Son aquellos elementos diseñados para ser usados por una sola vez y luego ser desechados, que estén fabricados a partir de polímeros de forma aislada o

combinada, entre otros, los clasificados del 1 al 6 en el sistema de codificación de identificación de resina de ASTM (RIC).

Producto químico: OSHA define un producto químico como cualquier elemento, compuesto químico o mezcla de elementos y/o componentes.

Programa de manejo ambiental de RCD (antes denominado Plan de gestión de RCD en la obra): Es el instrumento de gestión que contiene la información de la obra y de las actividades que se deben realizar para garantizar la gestión integral de los RCD generados.

Programas posconsumo: estrategia creada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) con el fin de garantizar la gestión y manejo de residuos, que han sido establecidas como de interés prioritario, buscando que se efectúen de una manera productiva y eficiente. Estos residuos deben devolverse a sus productores (que son los fabricantes o importadores del producto), a través de los Programas Posconsumo de Residuos aprobados por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, para que sus materiales sean correctamente gestionados y no generen impactos a la salud y al ambiente.

Reencauche: Proceso que permite la renovación de la banda de rodamiento de una llanta, recuperando las características iniciales.

Reciclar: Proceso por medio del cual a un residuo sólido se le recuperan su forma y utilidad original, u otras.

Requerimiento de permiso de vertimiento: Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos.

Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE): Son los aparatos eléctricos o electrónicos en el momento en que se desechan o descartan. Este término comprende todos aquellos componentes, consumibles y subconjuntos que forman parte del producto en el momento en que se desecha, salvo que individualmente sean considerados peligrosos, caso en el cual recibirán el tratamiento previsto para tales residuos.

Residuos de construcción y demolición - RCD: Es todo residuo sólido resultante de las actividades de construcción, reparación o demolición, de las obras civiles o de otras actividades conexas, complementarias o análogas.

Residuo sólido: Es cualquier objeto, material, sustancia o elemento principalmente sólido resultante del consumo o uso de un bien en actividades domésticas, industriales, comerciales, institucionales o de servicios, que el generador presenta para su recolección por parte de la persona prestadora del servicio público de aseo. Igualmente, se considera como residuo sólido, aquel proveniente del barrido y limpieza de áreas y vías públicas, corte de césped y poda de árboles. Los residuos sólidos que no tienen características de peligrosidad se dividen en aprovechables y no aprovechables.

Residuo sólido aprovechable: Es cualquier material, objeto, sustancia o elemento sólido que no tiene valor de uso para quien lo genere, pero que es susceptible de aprovechamiento para su reincorporación a un proceso productivo.

Residuo sólido especial: Es todo residuo sólido que, por su naturaleza, composición, tamaño, volumen y peso, necesidades de transporte, condiciones de almacenaje y compactación, no puede ser recolectado, manejado, tratado o dispuesto normalmente por la persona prestadora del servicio público de aseo.

Residuo sólido ordinario: Es todo residuo sólido de características no peligrosas que por su naturaleza, composición, tamaño, volumen y peso es recolectado, manejado, tratado o dispuesto normalmente por la persona prestadora del servicio público de aseo.

Registro ambiental de movilizadores de aceites usados: Instrumento de control mediante el cual la autoridad ambiental competente recibe del movilizador de aceites usados la información relacionada con el adecuado manejo del aceite usado, con el fin de asignarle el código que lo identifica.

Separación en la fuente: Es la clasificación de los residuos sólidos, en aprovechables y no aprovechables por parte de los usuarios en el sitio donde se generan, de acuerdo con lo establecido en el PGIRS, para ser presentados para su recolección y transporte a las estaciones de clasificación y aprovechamiento, o de disposición final de los mismos, según sea el caso.

Sustancia química: Elemento químico y sus compuestos en estado natural u obtenidos mediante cualquier proceso de producción, incluidos los aditivos necesarios para conservar la estabilidad del producto y las impurezas que resulten del proceso utilizado y excluidos los disolventes que puedan separarse sin afectar a la estabilidad de la sustancia ni modificar su composición.

Vertimiento: descarga final de elementos, sustancias o compuestos contenidos en un medio líquido a un cuerpo de agua, el alcantarillado o el suelo.